



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL180612.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Doña Antonia Honorina Machín Barrios
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Don Antonio Callero Curbelo
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña M^a Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Jonás Álvarez Morales

Secretario Accidental:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don Marcial Navarro Armas

BORRADOR DEL ACTA (Nº 05) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

(180612)

En la Villa de Teguiise, a doce de junio de dos mil dieciocho, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Sr. Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2018.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), aprobarlas sin corrección alguna.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre Bases de concesión de subvenciones para el deporte de interés municipal.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre bases de concesión de subvenciones para deporte de interés municipal 2017/2018.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<D. JOSE ALBERTO UMPIERREZ DELGADO, CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PROPONE

Primero.-

Que según Informe Técnico del Departamento de Juventud y Deportes con número de registro interior de informes 2217/2018 y fecha del 24-05-2018, se informa favorable sobre las **BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DEPORTE DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018.**

Segundo.-

Que estas Bases pretenden promover la actividad física y los hábitos de vida saludable entre los participantes en las Entidades Deportivas, los Deportistas Individuales y los Proyectos Deportivos de Interés Municipal durante la temporada 2017/2018.

Tercero.-

Que dichas subvenciones deberán regirse conforme a las siguientes Bases:

BASES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DEPORTE DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018.

1. ANTECEDENTES

El fomento de las ENTIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS INDIVIDUALES y PROYECTOS DEPORTIVOS de interés municipal no debe recaer únicamente en las administraciones públicas, las que deben colaborar en el fomento de las mismas, garantizando el interés municipal de aquellos en los que colabore. Teniendo en cuenta que las ENTIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS INDIVIDUALES (**NO ADSCRITOS A NINGUNA ENTIDAD**) y PROYECTOS DEPORTIVOS (**PRESENTADOS POR ENTIDADES DEPORTIVAS O ENTIDADES PRIVADAS**) de interés municipal, tienen provecho en organizar su modalidad deportiva, desde el Ayuntamiento se colaborará con ellas para lo que se crean las presentes Bases para la concesión de subvenciones.

Tegui se es un municipio de reconocido rodaje deportivo-turístico y existe una apuesta clara por parte de la Concejalía de Deportes de apostar por el fomento de las prácticas deportivas como forma de consolidar una vida saludable, viva y organizada.

Las ENTIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS INDIVIDUALES y PROYECTOS DEPORTIVOS de interés municipal, prestan a la ciudadanía de Tegui se un servicio que fomenta valores de necesaria implantación en su población. Siendo por ello necesaria la colaboración por parte de las administraciones que fomenten las prácticas deportivas entre la urbe.

2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases, amparada en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aprobado en Pleno, sesión 29 de junio de 2005, referida al procedimiento general de concesión de subvenciones para finalidades culturales, turísticas, DEPORTIVAS, docentes, juveniles, sanitarias, etc., es regular las convocatorias para la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la práctica deportiva de las Entidades Deportivas, Deportistas Individuales y Proyectos Deportivos de interés municipal y la regulación del régimen de concesión de las mismas, durante la temporada deportiva 2017/18.

3. BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DEPORTE DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018

a. Participantes y obligaciones:

i. PARTICIPANTES Y EDADES.- Podrán participar en la presente convocatoria:

1. Entidades que programen y desarrollen su actividad en el municipio de Tegui se, para deportistas a partir de los **17 años (NACIDOS EN EL 2000 O ANTES)**.
2. Deportistas individuales, residentes en el municipio, que **NO** pertenezcan a ninguna entidad deportiva que pueda recibir ayudas o subvenciones por él mismo, independientemente de la edad.

ii. DOMICILIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TEGUI SE.- Las personas o entidades deberán mantener el domicilio social en el municipio de Tegui se durante la temporada deportiva 2017/18, en caso de cambio de municipio deberá comunicarlo al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Tegui se.

- iii. **DISTINTIVO MUNICIPAL Y PUBLICIDAD.-** Las personas o entidades deberán hacer constar, de forma general el **Distintivo Municipal** en sus equipajes, tanto los oficiales para sus competiciones, como en el equipaje de entrenamiento, así como **publicidad** del Ayuntamiento de Teguiise en todos los actos o eventos que organicen.



- iv. Las personas o entidades deberán participar en las competiciones oficiales organizadas por entidades públicas o por las correspondientes federaciones deportivas de cada modalidad deportiva, Juegos Escolares de Promoción Deportiva organizados por el Servicio Insular de Deportes del Cabildo de Lanzarote y competiciones o ligas federadas organizadas por la Federación correspondiente, y deberán presentarse en tiempo y forma a todos los encuentros a los que han sido convocados en el calendario oficial de la temporada 2017/18.
- v. Todas las personas o entidades deberán aportar "**Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**" de todas las personas que tengan algún contacto con los menores de edad (monitores, entrenadores, preparador físico, directivos, etc.).
- vi. **EXCLUSIONES.-** No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Ayuntamiento de Teguiise de subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.
- vii. Será **obligación del Ayuntamiento de Teguiise** la de velar por el correcto cumplimiento de las mismas y reservándose el derecho a sancionar a aquellas entidades que no lo hagan.
- b. **Plazo de entrega de instancias y documentación:**
- i. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Calle Santo Domingo, 1, de la Villa de Teguiise, en el **plazo de VEINTE (20) días desde la publicación de las mismas en el BOP.**
 - ii. La documentación será presentada conforme a los modelos establecidos, con la instancia de solicitud para subvenciones, pudiendo el Ayuntamiento, si así lo estima, solicitar informes y nueva documentación al respecto.
 - iii. La documentación necesaria será la siguiente:
 1. Instancia o Solicitud de subvención según modelo que se adjunta.
 2. Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada). **Anexo I**
 3. Declaración responsable. **Anexo II**

4. Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de licencias, horarios, profesorado/monitores, canchas, fechas de realización, etc. **Anexo III**
5. Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades. **Anexo IV**
6. Fichas de inscripción de los participantes, acompañada de la ficha amistosa o federativa correspondiente, firmada por el responsable, declarando de forma responsable, la veracidad de los datos aportados. **Anexo V**
7. Listado de los entrenadores y monitores de la Entidad. **Anexo VI**
8. Además de:
 - a. Autorización a la Administración a solicitar el certificado de estar al corriente de la Agencia Nacional Tributaria.
 - b. Certificados expedidos por los organismos públicos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias, Hacienda Autonómica, así como de la Seguridad Social.
 - c. Fotocopia del CIF de la entidad
 - d. Fotocopia del NIF o NIE del Presidente/a o Deportista Individual
 - e. Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
 - f. Certificado de datos bancarios de la entidad o deportista individual.
 - g. Certificado de delitos de naturaleza sexual de todos los miembros.
 - h. Varios

“SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES LA POSIBILIDAD DE ACCESO DE CUALQUIER RESIDENTE DEL MUNICIPIO A LA CITADA ACTIVIDAD”.

“EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CORRESPONDIENTES PLAZOS, SUPONE LA PÉRDIDA DEL DERECHO A RECIBIR LA APORTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO SUPEDITADA LA AYUDA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.

4. APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las Subvenciones las determinará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, dependiendo de la cuantía de las mismas, previo informe de la Comisión Informativa de Deportes.

El importe de las Subvenciones se regula mediante la aplicación de las presentes Bases y se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 340 489 01, del Presupuesto de la Corporación.

La cantidad a subvencionar para el desarrollo de **ENTIDADES DEPORTIVAS, DEPORTISTAS INDIVIDUALES y PROYECTOS DEPORTIVOS** presupuestada para esta convocatoria asciende a **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €):**

• Para <u>Entidades Deportivas.-</u>	CIENTO DIEZ MIL EUROS	110.000,00 €
• para <u>Deportistas Individuales.-</u>	QUINCE MIL EUROS	15.000,00 €
• y para <u>Proyectos Deportivos.-</u>	CINCUENTA MIL EUROS	50.000,00 €

El importe de las Subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

La cuantía de las citadas subvenciones vendrá determinada por los siguientes baremos:

✓ ENTIDADES DEPORTIVAS

1. **BAREMO DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD** (puntos recibidos por los años llevando a cabo la labor deportiva en el municipio de Teguiise, contabilizándose siempre que haya sido de manera continuada hasta el año inmediato anterior al de la convocatoria.
 - a. Aportar Certificado del Secretario/a de la Entidad con el VºBº del Presidente/a indicando el año de fundación de la entidad, y el año desde el que se desarrolla la actividad en el municipio.
2. **BAREMO DE NÚMERO DE DISCIPLINAS POR ENTIDAD** (puntos recibidos para las entidades que disponen de varias disciplinas deportivas y el total de ellas).

- a. Aportar Estatutos de la Entidad o Certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias, donde vengan reflejadas las diferentes modalidades deportivas dadas de alta en la Entidad.
3. **BAREMO DE NÚMERO DE EQUIPOS POR ENTIDAD** (puntos recibidos según el número de equipos de cada entidad y el total de ellas).
 - a. Aportar Certificado de la Federación Autonómica correspondiente o del Servicio Insular de Deportes de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones, todos ellos comprendidos para mayores de 17 años (Nacidos en el 2000 o antes).
4. **BAREMO DE NUMERO DE LICENCIAS** (puntos recibidos por número de licencias residentes y no residentes en Teguiuse y el tipo de licencia, federada o escolar).
 - a. Aportar Licencia Federativa o Amistosa de cada jugador/a de la Entidad perteneciente a un equipo, de todos los deportistas mayores de 17 años (Nacidos en el 2000 o antes).
5. **BAREMO DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS** (puntos recibidos según la titulación deportiva y académica de los técnicos de los distintos equipos).
 - a. Aportar Titulación Deportiva y Académica de cada Técnico de la Entidad en la Escuela Deportiva perteneciente a un equipo, y el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
6. **BAREMO DE COMPETICIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS** (puntos recibidos según el número de jornadas del calendario de competición federada o amistosa, y el tipo de competición, insular, interinsular, regional, nacional o internacional).
 - a. Aportar Calendario de Competición emitido por la Federación o asociación correspondiente de los equipos de la Entidad para los mayores de 17 años.
 - b. La retirada de un equipo de la competición federada o amistosa, supondrá el descuento de un 10% de la subvención otorgada a la Entidad.
7. **BAREMO DE UTILIZACION DEL DISTINTIVO MUNICIPAL** (puntos recibidos en función de la utilización o no del **DISTINTIVO MUNICIPAL**, en las equipaciones de entrenamientos y partidos).
 - a. Aportar Evidencias Gráficas (fotos) de las equipaciones de entrenamiento y partidos de la Entidad para la Escuela Deportiva donde venga reflejado el uso del **DISTINTIVO MUNICIPAL**.
8. **BAREMO DEL TIPO DE INSTALACION PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** (puntos recibidos según el tipo de instalación donde se desarrolla la actividad, municipal o en régimen de alquiler para el uso exclusivo de la Entidad).
 - a. Aportar contrato de alquiler o factura de cuota mensual de uso entre el propietario y la Entidad para el uso y desarrollo de la Escuela Deportiva.

✓ **DEPORTISTAS INDIVIDUALES**

1. **BAREMO A**
 - a. Clasificación entre los diez primeros en Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
 - b. Clasificación entre los cinco primeros en el Campeonato de Europa Absoluto.
 - c. Estar clasificado en el ranking en los puestos anteriormente citados.
2. **BAREMO B**
 - a. Clasificación entre el once y veinte en Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
 - b. Clasificación entre el sexto y décimo en el Campeonato de Europa Absoluto.
 - c. Estar clasificado en el ranking en los puestos anteriormente citados.
3. **BAREMO C**
 - a. Clasificación equivalente al grupo A en categoría no absoluta.
 - b. Estar clasificado en el ranking en los puestos anteriormente citados.
 - c. Campeón de España en categoría absoluta.
4. **BAREMO D**
 - a. Clasificación equivalente al grupo B en categoría no absoluta.
 - b. Estar clasificado en el ranking en los puestos anteriormente citados.

- c. Clasificación entre los tres primeros en un Campeonato de España en cualquier categoría.
5. **BAREMO E**
- a. Participantes en competiciones oficiales.

✓ **PROYECTOS DEPORTIVOS**

1. **BAREMO DE COMPETICIÓN O ACTIVIDAD** (puntos recibidos según el tipo de competición si es oficial o amistosa, o actividad, y el territorio que abarca, insular, interinsular, regional, nacional o internacional).
 - a. Aportar Calendario de Competición o Actividad.
2. **BAREMO DE NÚMERO DE EQUIPOS O PARTICIPANTES** (puntos recibidos según el número de equipos o competidores participantes).
3. **BAREMO DE UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO MUNICIPAL** (puntos recibidos en función de la utilización o no del **DISTINTIVO MUNICIPAL**, en la promoción y desarrollo del proyecto).
 - a. Aportar Evidencias Gráficas (fotos) donde venga reflejado el uso del **DISTINTIVO MUNICIPAL**.

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos (repartida según el **Anexo VII**) el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.

5. **INCOMPATIBILIDADES**

- a. Las aportaciones económicas reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el interesado de otras administraciones públicas por la misma causa, salvo que las subvenciones recibidas excedieran de los costes totales de la actividad susceptible de dicha subvención.
- b. No se librarán aportaciones económicas alguna cuando el solicitante tenga pendiente la presentación de documentos, en el momento de resolverse la convocatoria, que corresponda con subvenciones concedidas por esta Corporación en el presente o anteriores ejercicios presupuestarios.
- c. Los deportistas individuales no podrán estar sujetos a licencia con ninguna entidad municipal que ya reciba subvención alguna por el desarrollo de dicha actividad o proyecto oficial y recogido en las federaciones insulares, regionales, nacionales o internacionales correspondientes, presentado y subvencionado, pudiendo estos presentarse a título particular para proyectos oficiales, recogidos en las federaciones citadas, ajenos a la entidad con la que tienen licencia, para la participación en competición o proyectos oficiales no contemplados por su entidad

6. **CONCERTACIÓN Y FORMA DE PAGO**

- a. El abono de la aportación económica, en caso que proceda, se certificará en pagos fraccionados, salvo que en la resolución de concesión se establezca una forma distinta.
- b. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar una memoria explicativa de la actividad así como un balance de gastos e ingresos reales.

7. **ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN**

- a. El Órgano Instructor, será el **TÉCNICO DE DEPORTES**, el cual formulará una propuesta de resolución provisional en base al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- a. Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.
- b. Evaluación de las solicitudes efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras.

- c. El órgano instructor, a la vista del expediente, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise sito en la calle Santo Domingo, 1, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente y página web www.teguiise.es del Ayuntamiento de Teguiise.

La resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

- d. El Órgano colegiado, será la **MESA DE DEPORTES**, formada por el Alcalde-Presidente o en quien delegue, el Concejal de Deportes o en quien delegue y un personal del Departamento de Deportes.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la **evaluación definitiva**.

La resolución de concesión competará al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teguiise.

8. RESOLUCIÓN

- a. Las solicitudes presentadas se tramitarán por la **MESA DE DEPORTES** del Ayuntamiento de Teguiise, pudiendo éste órgano requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes. Una vez cumplimentados los trámites se procederá a su resolución atendiendo siempre a las limitaciones presupuestarias.
- b. Podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.
Si ésta no se estableciera en la Resolución, el derecho al percibo de la subvención prescribirá a los dos meses desde la fecha de Resolución, siempre que sea por causa no imputable al Ayuntamiento.
- c. La Resolución de las subvenciones reguladas por las presentes Bases las efectuará el Ayuntamiento de Teguiise determinándose en cada caso la cuantía de la aportación según lo recogido en las presentes Bases.
- d. Las Resoluciones se dictarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitud de subvención. Si transcurrido dicho plazo, no hubiere recaído la misma de forma expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- e. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas, directa o indirectamente por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la Resolución de la Concesión, sin que en ningún caso impliquen variación de la finalidad de la misma.

9. FISCALIZACIÓN

Para librar las subvenciones deberán justificar los gastos en la forma que se establezca por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Teguiise, como órgano de fiscalización, pudiéndose exigir también para subvenciones de importe superior a TREINTA MIL EUROS 30.000 €, que el beneficiario realice, a su cargo, una auditoría limitada a la comprobación del destino dada a la misma.

Los gastos de las Entidades Deportivas, Deportistas Individuales y Proyectos Deportivos de interés municipal subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

- Gastos ocasionados por los trámites de licencias deportivas, seguros deportivos, arbitrajes, inscripciones de equipos, sanciones y demás gastos vinculados directamente con la actividad y exigidos por la federación deportiva.
- Gastos de desplazamiento de jugadores y técnicos que asuman las Entidades. Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte, ya sea marítimo, aéreo o terrestre.
- Gastos de estancia, manutención o dietas en los desplazamientos de jugadores y técnicos que asuman las entidades para el desarrollo de la competición oficial.

- Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad.
- Adquisición de material técnico deportivo para la realización de entrenamientos y competiciones.
- Gastos en que incurran los entrenadores, médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado tales como equipamiento deportivo, formación, etc.
- Gastos de organización de las competiciones oficiales, torneos amistosos o actividades que desarrollen las entidades deportivas.
- Gastos de entrenamientos dirigidos a conseguir los mejores logros deportivos.

En ningún caso será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
- Aquellas actividades que no cumplan con una periodicidad mínima de 2 sesiones semanales.
- La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
- Los gastos por el uso de transporte privado, gastos de combustible, reparaciones, etc.

10. REINTEGRO

Se remite al TÍTULO II “Del reintegro de subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Nos remitimos al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 Ayuntamiento de Tegüise	<h1>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</h1>	REGISTRO DE ENTRADA
DEPARTAMENTO TRAMITADOR DE EXPEDIENTE		DEPORTES

PETICIONARIO	D/DÑA.	
	CON NIF/NIE/PASAPORTE	
	DIRECCION	
	EN REPRESENTACIÓN DE	
	EN CALIDAD DE	
	TFNO DE CONTACTO	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD, ASOCIACIÓN O PROMOTOR.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	
	CIF NÚM.	
	Nº DE REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS	
	DIRECCION	
	LOCALIDAD	CP
	TFNO FIJO	TFNO MOVIL
	CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que pretende realizar o está realizando, el proyecto/programa (especificar si está o no en ejecución) denominado:

Cuyo objeto es:

ENTIDAD DEPORTIVA | DEPORTISTA INDIVIDUAL | PROYECTO DEPORTIVO
(marcar el que proceda)

SOLICITA:

Se le concede subvención, destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual se aporta la siguiente documentación (en cumplimiento de las Bases de Subvenciones para el **DEPORTE DE INTERÉS MUNICIPAL 2017/2018**)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

	E	Hoja Anual de Club. ANEXO I.
	T	Autorizo a esta Administración, a solicitar el Certificado de la Agencia Tributaria.
	T	Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses).
	T	Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses).
	T	Declaración Responsable. ANEXO II.
	E	Fotocopia del CIF (de la entidad, asociación, club...).
	T	Fotocopia del NIF/NIE del Presidente/a. o Deportista Individual.
	E	Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
	T	Programa (proyecto, memoria) detallado de la actividad a realizar. ANEXO III.
	T	Presupuesto total de la Actividad en el que se reflejen el total de Ingresos y Gastos. ANEXO IV.
	E	Listado de Jugadores/as o Deportistas Individuales. ANEXO V. Acompañar los listados de las Licencias Federativas y/o del Organismo Deportivo Autorizado.
	T	Calendarios de Competición Certificados por la Federación Deportiva y/o Organismo Deportivo Autorizado.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

E	Listado de Entrenadores y Monitores de la Entidad. ANEXO VI. Titulación Deportiva y Académica de los Técnicos si la tuvieran y Certificado de Naturaleza Sexual.
T	Certificado del Número de Cuenta Bancaria de la Entidad o Deportista Individual.
E	Certificado del Secretario/a con el VºBº del Presidente/a de los Años de Antigüedad en el Municipio.
E	Página de los Estatutos donde Acredita las Modalidades Deportivas que Representa la Entidad.
E	Certificado de la Federación y/o Organismo Deportivo Autorizado indicando el N° de Equipos y/o Categorías.
T	Evidencias Gráficas (Fotos) del uso del Distintivo Municipal.
E	Contrato de Alquiler y Factura o Facturas del Uso de Instalación Deportiva.
P	Calendario de Competición, indicando Número Equipos y Participantes, Localidad y Región.
P	Calendario de Actividad, indicando el Número de Participantes, Localidad y Región.
	Otros:

T	TODOS	E	ENTIDAD	P	PROYECTO
---	-------	---	---------	---	----------

Ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien sus actividades:

SI	NO
----	----

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

Sirva este documento para el compromiso a la justificación de la inversión de la indicada subvención, en el plazo de TRES MESES, mediante facturas o recibos, o a su devolución en caso de no haberse utilizado la misma.

La subvención se entenderá desestimada en los siguientes casos:

- Si la solicitud no va cumplimentada con la documentación exigida.
- Si no se han justificado subvenciones anteriores.

En Tegui, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMA,

PARA ENTIDADES

HOJA ANUAL DE CLUB TEMPORADA 2017-2018. ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA:

NOMBRE:			
NIF/NIE/PASAPORTE:		EN CALIDAD DE :	
DE LA ENTIDAD:			
CIF:		Nº REG. ENT. DEP.:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CP:	
PROVINCIA:		CORREO ELECTR.:	
TELÉFONO:		MOVIL:	

D. /Dña., con NIF/NIE:
....., como SECRETARIO/A de la entidad
.....

CERTIFICO:

Que en Asamblea General de Socios, celebrada el día fue elegida la Junta Directiva actual, compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE:		NIF/NIE:	
VICEPRESIDENTE:		NIF/NIE:	
SECRETARIO:		NIF/NIE:	
TESORERO:		NIF/NIE:	
VOCAL:		NIF/NIE:	

En Tegui, a de De 20

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

PARA ENTIDADES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y PROYECTOS
DECLARACIÓN RESPONSABLE (SUBVENCIONES).
ANEXO II

NOMBRE:			
NIF/NIE/PASAPORTE:		EN CALIDAD DE :	
DE LA ENTIDAD:			
CIF:		Nº REG. ENT. DEP.:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CP:	
PROVINCIA:		CORREO ELECTR.:	
TELÉFONO:		MOVIL:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que en la entidad que preside no concurre ninguna de las circunstancias que establece el Art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.
- Realizar la actividad deportiva en el municipio de Teguiise.
- No encontrarse afecto por suspensión o inhabilitación por sanción disciplinaria deportiva firme.
- La entidad deportiva carece de ánimo de lucro.
- Encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Teguiise, con la Hacienda Pública Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.
- Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de Subvenciones 2018, y que son ciertos los datos reflejados en el impreso de solicitud y documentos que se anexan.
- Que la entidad que preside se compromete a realizar la actividad que ha servido de base para la concesión de la subvención, ajustándose a todas las condiciones tenidas en cuenta en la misma.
- Que la entidad que preside tiene justificado en tiempo y forma cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Teguiise.
- Que la entidad que preside no tiene obligaciones pendientes de pago en expediente de reintegro de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.
- Que comunicará al Ayuntamiento de Teguiise la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste, se firma la presente declaración responsable, en

En Teguiise, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

Nombre:

Cargo:

(Presidente/a, Director/a, Representante legal)

PARA ENTIDADES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y PROYECTOS

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR. ANEXO III

1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

PERSONA FISICA O JURIDICA:		NIF / NIE /CIF:	
AMBITO GEOGRAFICO:			
NOMBRE DEL EVENTO:			
DESCRIPCIÓN / OBJETO:			

2. PERSONA DE CONTACTO

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		NIF/NIE/PASAPORTE:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO			

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

4. USUARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO

DEPORTISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO EL EVENTO:

RESULTADOS:

5. TIPOLOGIA DEL EVENTO

CARÁCTER:

1. MUNDIAL
 2. EUROPEO
 3. ESTATAL
 4. ABSOLUTO
 5. NO ABSOLUTO
-

EVENTO:

1. LIGA
 2. COPA
 3. TORNEO
-

PARTICIPANTES:

1. PAISES NO COMUNITARIOS.-
 2. PAISES COMUNITARIOS.-
 3. COMUNIDADES AUTONOMAS.-
 4. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES.-
 5. DEPORTISTAS PARTICIPANTES.-
-

ACTIVIDADES PREVISTAS:

.....

PROGRAMA DEL EVENTO

MEDIOS HUMANOS:

RECURSOS MATERIALES:

INSTALACIONES DEPORTIVAS:

.....

D./Dña.

.....
....., representante legal solicitante, **CERTIFICA** la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

En Teguiŕe, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

PARA ENTIDADES, DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y PROYECTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. ANEXO IV

1. INGRESOS.-

		TOTAL:	€
		(1)+(2)+(3)+(4)	
(1) PROPIOS (AUTOFINANCIACION):			€
(2) COFINANCIACION DE ENTIDADES PRIVADAS:			
IMPORTE:	DENOMINACIÓN:		
		€	
		€	
		€	
		€	
(3) COFINANCIACION DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS:			
IMPORTE	DENOMINACIÓN		
		€	
		€	
		€	
		€	
(4) SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE:			€

2. GASTOS.-

							TOTAL:	€
							(5)+(6)+(7)	
(5) GASTOS DE PERSONAL:								€
TITULACIÓN	FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA	HORAS SEMANALES	VINCULACIÓN O CONTRATO	DURACIÓN	SALARIO BRUTO	SEG. SOCIAL EMPRESA		
(6) GASTOS CORRIENTES (GASTOS VINCULADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO):								€
IMPORTE:			DENOMINACIÓN:					
							€	
							€	
							€	
							€	
(7) GASTOS DE INVERSIÓN (LA ADQUISICION DE BIENES Y EQUIPAMIENTOS INVENTARIABLES, SALVO TERRENOS Y BIENES NATURALES Y CONSTRUCCIONES. SE INCLUYEN LOS GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN MARCHA):								€
IMPORTE			DENOMINACIÓN					

€
€
€
€

En Teguiise, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

PARA ENTIDADES Y DEPORTISTAS

LISTA DE LICENCIAS. ANEXO V

(Rellenar una hoja por cada equipo)

ENTIDAD:		CATEGORÍA:	
SEXO:		DISCIPLINA:	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

27		
28		
29		
30		

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados

En Teguiise, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

PARA ENTIDADES

LISTADO DE ENTRENADORES. ANEXO VI

(Deberán incorporarse a este modelo copia de los títulos acreditativos)

NÚMERO	NOMBRE DEL ENTRENADOR	EQUIPO AL QUE ENTRENA	TITULACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

****RECORDATORIO:** Imprescindible aportar **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** de todos los monitores/entrenadores así como todos los miembros de la directiva.

Y para que conste firma el presidente del club, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de los datos aportados.

En Teguiise, a de De 20

SELLO DE LA ENTIDAD

FIRMA:

BAREMOS Y FÓRMULA DE CÁLCULO. ANEXO VII

✓ ENTIDADES DEPORTIVAS

B. DE N° AÑOS ANTIGÜEDAD	(15% de la subvención) En función del número de AÑOS de la Entidad llevando a cabo labor deportiva en el municipio.	
	De 0 a 5 años	1 punto
	De 6 a 10 años	5 puntos
	De 11 a 15 años	10 puntos
	De 16 a 20 años	15 puntos
	De 21 a 25 años	20 puntos
	De 26 a 30 años	25 puntos
	Más de 30 años	30 puntos
B. DE N° DE DISCIPLINAS	(3% de la subvención) En función del número de DISCIPLINAS de la Entidad.	
	Cada disciplina deportiva recogida por la Federación Española de la Modalidad Deportiva	1 punto / disciplina
B. DE N° DE EQUIPOS	(5% de la subvención) En función del número de EQUIPOS de la Entidad para mayores de 17 años, nacidos en el 2000 o antes.	
	Cada equipo con categoría recogida en la Federación Autónoma de la Modalidad Deportiva	1 punto / equipo
B. DE N° DE LICENCIAS	(45% de la subvención) En función del número de LICENCIAS de Entidad mayores de 17 años, nacidos en el 2000 o antes.	
	Cada entidad, recibirá por cada alumno/a mayor de 17 años una puntuación dependiente del siguiente baremo:	
	Licencias deportes equipo residentes federado (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol):	6 puntos/ licencia
	Licencias de deportes autóctonos residente federado (Lucha, Palo, Bola, etc.):	12 puntos/ licencia
	Licencias de deportes individuales residente federado (judo, tenis, natación, surf):	5 puntos/ licencia
	Licencias deportes equipo no residentes federado (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol):	2 puntos/ licencia
	Licencias de deportes autóctonos no residente federado (Lucha, Palo, Bola, etc.):	4 puntos/ licencia
	Licencias de deportes individuales no residente federado (judo, tenis, natación, surf):	1 puntos/ licencia
	Licencias deportes equipo residentes no federado (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol):	1,5 puntos/ licencia
	Licencias de deportes autóctonos residente no federado (Lucha, Palo, Bola, etc.):	2 puntos/ licencia
	Licencias de deportes individuales residente no federado (judo, tenis, natación, surf):	1 puntos/ licencia

	Licencias deportes equipo no resid. no federado (fútbol, balonmano, baloncesto, voleibol):	0,5 puntos/ licencia
	Licencias de deportes autóctonos no residente no federado (Lucha, Palo, Bola, etc.):	1 puntos/ licencia
	Licencias de deportes individuales no residente no federado (judo, tenis, natación, surf):	0,25 puntos/ licencia
B. DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS	(10% de la subvención) En función de la TITULACIÓN deportiva y académica de cada monitor de la Entidad para los equipos con alumnos/as mayores de 17 años.	
DEPORTIVA	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Técnicos sin titulación:	0 puntos / monitor
	Técnicos titulación básica:	1 punto / monitor
	Técnicos titulación media:	3 puntos / monitor
	Técnicos titulación superior:	6 puntos / monitor
ACADEMICA	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Licenciado y/o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	6 puntos / monitor
	Diplomado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y/o Educación Física	3 puntos / monitor
	Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva	1 punto / monitor
	Otras titulaciones	0,5 puntos / monitor
	Sin Titulación	0 puntos / monitor
B. DE COMPETICIÓN DE EQUIPOS	(15% de la subvención) En función de la COMPETICIÓN de los equipos federados de la Entidad para mayores de 17 años.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Insular federada 0 a 6 jornadas	0,25 puntos / equipo
	Insular federada 6 a 10 jornadas	0,5 puntos / equipo
	Insular federada 11 a 14 jornadas	0,75 puntos / equipo
	Insular federada más de 14 jornadas	1 puntos / equipo
	Interinsular federada 0 a 6 jornadas	0,5 puntos / equipo
	Interinsular federada 6 a 10 jornadas	1 puntos / equipo
	Interinsular federada 11 a 14 jornadas	1,5 puntos / equipo
	Interinsular federada más de 14 jornadas	2 puntos / equipo
	Regional federada 0 a 6 jornadas	1 puntos / equipo
	Regional federada 6 a 10 jornadas	2 puntos / equipo
	Regional federada 11 a 14 jornadas	3 puntos / equipo
	Regional federada más de 14 jornadas	4 puntos / equipo
	Nacional federada 0 a 6 jornadas	2 puntos / equipo
	Nacional federada 6 a 10 jornadas	4 puntos / equipo
	Nacional federada 11 a 14 jornadas	6 puntos / equipo

	Nacional federada más de 14 jornadas	8 puntos / equipo
	Internacional federada 0 a 6 jornadas	4 puntos / equipo
	Internacional federada 6 a 10 jornadas	8 puntos / equipo
	Internacional federada 11 a 14 jornadas	12 puntos / equipo
	Internacional federada más de 14 jornadas	16 puntos / equipo

B. DE DISTINTIVO MUNICIPAL	(2% de la subvención) En función de la utilización o no del DISTINTIVO MUNICIPAL en las equipaciones de entrenamientos, partidos o paseo.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Logotipo Municipal en la equipación	1 punto

B. DE INSTALACIONES DE EQUIPOS	(5% de la subvención) En función de la INSTALACIÓN donde desarrolla la actividad la Entidad para las Escuelas Deportivas, pudiendo ser esta municipal o en régimen de alquiler.	
	Alquiler	5 puntos / entidad
	Municipal	0 puntos / entidad

✓ DEPORTISTAS INDIVIDUALES

B. DE GRUPO	El reparto de la cuantía total asignada a dichas subvenciones se realizará de forma porcentual aplicando los siguientes baremos.	
	GRUPO A	2.500,00 €
	GRUPO B	1.500,00 €
	GRUPO C	1.000,00 €
	GRUPO D	500,00 €
	GRUPO E	200,00 €

✓ PROYECTOS DEPORTIVOS

B. DE COMPETICION DE EQUIPOS	(40 % de la subvención) En función de la COMPETICIÓN federada o amistosa.	
	La entidad recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Insular o interinsular amistosa 0 a 6 jornadas	0,25 puntos / equipo
	Insular o interinsular amistosa 6 a 10 jornadas	0,5 puntos / equipo
	Insular o interinsular amistosa 11 a 14 jornadas	0,75 puntos / equipo
	Insular o interinsular amistosa más de 14 jornadas	1 puntos / equipo
	Regional, nacional o internacional amistosa 0 a 6 jornadas	0,5 puntos / equipo
	Regional, nacional o internacional amistosa 6 a 10 jornadas	1 puntos / equipo
	Regional, nacional o internacional amistosa 11 a 14 jornadas	1,5 puntos / equipo
	Regional, nacional o internacional amistosa más de 14 jornadas	2 puntos / equipo
	Insular o interinsular federada 0 a 6 jornadas	1 puntos / equipo
	Insular o interinsular federada 6 a 10 jornadas	2 puntos / equipo
	Insular o interinsular federada 11 a 14 jornadas	3 puntos / equipo

	Insular o interinsular federada más de 14 jornadas	4 puntos / equipo
	Regional o nacional federada 0 a 6 jornadas	2 puntos / equipo
	Regional o nacional federada 6 a 10 jornadas	4 puntos / equipo
	Regional o nacional federada 11 a 14 jornadas	6 puntos / equipo
	Regional o nacional federada más de 14 jornadas	8 puntos / equipo
	Internacional federada 0 a 6 jornadas	4 puntos / equipo
	Internacional federada 6 a 10 jornadas	8 puntos / equipo
	Internacional federada 11 a 14 jornadas	12 puntos / equipo
	Internacional federada más de 14 jornadas	16 puntos / equipo

B. DE N° DE EQUIPOS	(35 % de la subvención) En función del número de EQUIPOS de la competición federada o amistosa.	
	Cada equipo	1 punto / equipo

B. DE DISTINTIVO MUNICIPAL	(25% de la subvención) En función de la utilización o no del DISTINTIVO MUNICIPAL en la promoción y desarrollo del proyecto.	
	El proyecto recibirá una puntuación en base al siguiente baremo:	
	Logotipo Municipal en la promoción	1 punto
	Logotipo Municipal en el desarrollo del proyecto	1 punto

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN Y FÓRMULAS DE PUNTUACIÓN

✓ ENTIDADES DEPORTIVAS

B. DE N° ANOS ANTIGÜEDAD	(15% de la subvención) En función del número de ANOS de la Entidad llevando a cabo labor deportiva en el municipio.	
NTAAN01	De 0 a 5 años	1 punto
NTAAN02	De 6 a 10 años	5 puntos
NTAAN03	De 11 a 15 años	10 puntos
NTAAN04	De 16 a 20 años	15 puntos
NTAAN05	De 21 a 25 años	20 puntos
NTAAN06	De 26 a 30 años	25 puntos
NTAAN07	Más de 30 años	35 puntos

PMAX AAN	Puntuación a repartir por número de años de antigüedad	
$PMAXAAN = NTAAN01 \times 1 + NTAAN02 \times 5 + NTAAN03 \times 10 + NTAAN04 \times 15 + NTAAN05 \times 20 + NTAAN06 \times 25 + NTAAN07 \times 35$		

PMAX AAN ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de años de antigüedad y aprobado en mesa de deportes.	
---------------------	--	--

B. DE N° DE	(3% de la subvención) En función del número de DISCIPLINAS de la Entidad.	
--------------------	--	--

DISCIPLINAS		
NTDI	Número total de disciplinas presentadas a las base (por entidades con más de una disciplina).	1 punto / disciplina
NTDIent	Número de disciplinas de la entidad en cuestión.	
B. DE N° DE EQUIPOS		
(5% de la subvención) En función del número de EQUIPOS de la Entidad para mayores de 17 años, nacidos en el 2000 o antes.		
NTEQ	Número total de equipos de las diferentes entidades.	1 punto / equipo
NTEQent	Número de equipos de la entidad en cuestión.	
B. DE N° DE LICENCIAS		
(45% de la subvención) En función del número de LICENCIAS de Entidad mayores de 17 años, nacidos en el 2000 o antes.		
NTLIeqRF	Número total de licencias deportes de equipo RF (aceptados por la mesa de deportes)	6 puntos/ licencia
NTLIautRF	Número total de licencias deportes autóctonos RF (aceptados por la mesa de deportes)	12 puntos/ licencia
NTLIindRF	Número total de licencias deportes individuales RF (aceptados por la mesa de deportes)	3 puntos/ licencia
NTLIeqNRF	Número total de licencias deportes de equipo NRF (aceptados por la mesa de deportes)	2 puntos/ licencia
NTLIautNRF	Número total de licencias deportes autóctonos NRF (aceptados por la mesa de deportes)	4 puntos/ licencia
NTLIindNRF	Número total de licencias deportes individuales NRF (aceptados por la mesa de deportes)	1 puntos/ licencia
NTLIeqRJIPD	Número total de licencias deportes de equipo RJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	1 puntos/ licencia
NTLIautRJIPD	Número total de licencias deportes autóctonos RJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	2 puntos/ licencia
NTLIindRJIPD	Número total de licencias deportes individuales RJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	0,5 puntos/ licencia
NTLIeqNRJIPD	Número total de licencias deportes de equipo NRJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	0,5 puntos/ licencia
NTLIautNRJIPD	Número total de licencias deportes autóctonos NRJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	1 puntos/ licencia
NTLIindNRJIPD	Número total de licencias deportes individuales NRJIPD (aceptados por la mesa de deportes)	0,25 puntos/ licencia
PMAX LI	Puntuación a repartir por número de licencias, donde: $PMAXLI = NTLIeqRF \times 6 + NTLIautRF \times 12 + NTLIindRF \times 3 + NTLIeqNRF \times 2 + NTLIautNRF \times 4 + NTLIindNRF \times 1 + NTLIeqRJIPD \times 1 + NTLIautRJIPD \times 2 + NTLIindRJIPD \times 0,5 + NTLIeqNRJIPD \times 0,5 + NTLIautNRJIPD \times 1 + NTLIindNRJIPD \times 0,25$	
PMAX LI ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de alumnos/as presentados y aprobado por la mesa de deportes.	

B. DE TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVA	(10% de la subvención) En función de la TITULACIÓN deportiva y académica de cada monitor de la Entidad para los equipos con licencias de mayores de 17 años.
---	---

NTTEnot	Número total de monitores sin titulación (aceptados por la mesa de deportes)	0 puntos / monitor
NTTEbas	Número total de monitores con titulación básica (aceptados por la mesa de deportes)	1 punto / monitor
NTTEmed	Número total de monitores con titulación media (aceptados por la mesa de deportes)	3 puntos / monitor
NTTEsup	Número total de monitores con titulación superior (aceptados por la mesa de deportes)	6 puntos / monitor

ACADEMICA

NTTElic	Número total de monitores Licenciados/Grado en CAFyD (aceptados por la mesa de deportes)	6 puntos / monitor
NTTEdip	Número total de monitores Diplomado en CAFyD o en EF(aceptados por la mesa de deportes)	3 puntos / monitor
NTTEtaf	Número total de monitores TSAFAD (aceptados por la mesa de deportes)	1 punto / monitor
NTTEoti	Número total de monitores con otras titulaciones (aceptados por la mesa de deportes)	0,5 puntos / monitor
NTMnot	Número total de monitores sin titulación (aceptados por la mesa de deportes)	0 puntos / monitor

PMAX TE Puntuación a repartir por número de monitores, donde:

$$PMAXTE = NTTEnot \times 0 + NTTEbas \times 1 + NTTEmed \times 3 + NTTEsup \times 6 + NTTElic \times 6 + NTTEdip \times 3 + NTTEtaf \times 1 + NTTEoti \times 0,5 + NTTEnot \times 0$$

PMAX TE ent Puntuación obtenida por cada entidad en función del número de monitores titulados o no presentado y aprobado por la mesa de deportes.

B. DE COMPETICION DE EQUIPOS	(15% de la subvención) En función de la COMPETICIÓN de los equipos federados de la Entidad para mayores de 17 años.	
NTCOinsf1	Insular federada 0 a 6 jornadas	0,25 puntos / equipo
NTCOinsf2	Insular federada 6 a 10 jornadas	0,5 puntos / equipo
NTCOinsf3	Insular federada 11 a 14 jornadas	0,75 puntos / equipo
NTCOinsf4	Insular federada más de 14 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOintf1	Interinsular federada 0 a 6 jornadas	0,5 puntos / equipo
NTCOintf2	Interinsular federada 6 a 10 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOintf3	Interinsular federada 11 a 14 jornadas	1,5 puntos / equipo
NTCOintf4	Interinsular federada más de 14 jornadas	2 puntos / equipo
NTCOrgf1	Regional federada 0 a 6 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOrgf2	Regional federada 6 a 10 jornadas	2 puntos / equipo

NTCOregf3	Regional federada 11 a 14 jornadas	3 puntos / equipo
NTCOregf4	Regional federada más de 14 jornadas	4 puntos / equipo
NTCONacf1	Nacional federada 0 a 6 jornadas	2 puntos / equipo
NTCONacf2	Nacional federada 6 a 10 jornadas	4 puntos / equipo
NTCONacf3	Nacional federada 11 a 14 jornadas	6 puntos / equipo
NTCONacf4	Nacional federada más de 14 jornadas	8 puntos / equipo
NTCOintf1	Internacional federada 0 a 6 jornadas	4 puntos / equipo
NTCOintf2	Internacional federada 6 a 10 jornadas	8 puntos / equipo
NTCOintf3	Internacional federada 11 a 14 jornadas	12 puntos / equipo
NTCOintf4	Internacional federada más de 14 jornadas	16 puntos / equipo
PMAX CO	Puntuación a repartir en función de la competición, donde:	
	$PAMXCO = NTCOinsf1 \times 0,25 + NTCOinsf2 \times 0,5 + NTCOinsf3 \times 0,75 + NTCOinsf4 \times 1 + NTCOintf1 \times 0,5 + NTCOintf2 \times 1 + NTCOintf3 \times 1,5 + NTCOintf4 \times 2 + NTCOregf1 \times 1 + NTCOregf2 \times 2 + NTCOregf3 \times 3 + NTCOregf4 \times 4 + NTCONacf1 \times 2 + NTCONacf2 \times 4 + NTCONacf3 \times 6 + NTCONacf4 \times 8 + NTCOintf1 \times 4 + NTCOintf2 \times 8 + NTCOintf3 \times 12 + NTCOintf4 \times 16$	
PMAX CO ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del tipo de competición y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE DISTINTIVO MUNICIPAL	(2% de la subvención) En función de la utilización o no del DISTINTIVO MUNICIPAL en las equipaciones de entrenamiento, partidos o paseo.	
DMent	Logotipo Municipal en la equipación	1 punto
PMAX DM	Puntuación a repartir en función del uso distintivo municipal, donde:	
	$PMAXDM = DMEent \times 1$	
PMAX DM ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del uso del distintivo municipal y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE INSTALACIONES DE ENTIDADES	(5% de la subvención) En función de la INSTALACIÓN donde desarrolla la actividad la Entidad para las Escuelas Deportivas, pudiendo ser esta municipal o en régimen de alquiler.	
NTIDalq	Alquiler	5 puntos / entidad
NTIDmun	Municipal	0 puntos / entidad
PMAX NTID	Puntuación a repartir en función del uso en alquiler o municipal, donde:	
	$PMAXNTID = NTIDalq \times 5 + NTIDmun \times 0$	
PMAX NTID ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del uso en alquiler o municipal de las instalaciones deportivas y aprobadas por la mesa de deportes.	
SV	Partida presupuestaria recogida en los presupuestos municipales en concepto de Entidades Deportivas de Interés Municipal.	

EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN A CADA ENTIDAD SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA

$$S_{vent} = S_{vAAN} + S_{vDI} + S_{vEQ} + S_{vLI} + S_{vTE} + S_{vCO} + S_{vDM} + S_{vNTID}$$

donde:

$$S_{vAAN} = 0,15 \times SV / NTAAN \times PMAAANent$$

$$S_{vDI} = 0,03 \times SV / NTDI \times NTDIent$$

$$S_{vEQ} = 0,05 \times SV / NTEQ \times NTEQent$$

$$S_{vLI} = 0,45 \times SV / PMAALI \times PMAALIent$$

$$S_{vTE} = 0,1 \times SV / PMAATE \times PMAATEent$$

$$S_{vCO} = 0,15 \times SV / PMAACO \times PMAACOent$$

$$S_{vDM} = 0,02 \times SV / PMAADM \times PMAADMent$$

$$S_{vNTID} = 0,05 \times SV / PMAANTID \times PMAANTIDent$$

✓ PROYECTOS DEPORTIVOS

B. DE COMPETICION DE EQUIPOS	(40% de la subvención) En función de la COMPETICIÓN federada o amistosa.	
NTCOiia1	Insular o interinsular amistosa 0 a 6 jornadas	0,25 puntos / equipo
NTCOiia2	Insular o interinsular amistosa 6 a 10 jornadas	0,5 puntos / equipo
NTCOiia3	Insular o interinsular amistosa 11 a 14 jornadas	0,75 puntos / equipo
NTCOiia4	Insular o interinsular amistosa más de 14 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOria1	Regional, nacional o internacional amistosa 0 a 6 jornadas	0,5 puntos / equipo
NTCOria2	Regional, nacional o internacional amistosa 6 a 10 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOria3	Regional, nacional o internacional amistosa 11 a 14 jornadas	1,5 puntos / equipo
NTCOria4	Regional, nacional o internacional amistosa más de 14 jornadas	2 puntos / equipo
NTCOiif1	Insular o interinsular federada 0 a 6 jornadas	1 puntos / equipo
NTCOiif2	Insular o interinsular 6 a 10 jornadas	2 puntos / equipo
NTCOiif3	Insular o interinsular 11 a 14 jornadas	3 puntos / equipo
NTCOiif4	Insular o interinsular más de 14 jornadas	4 puntos / equipo
NTCOrf1	Regional o nacional federada 0 a 6 jornadas	2 puntos / equipo
NTCOrf2	Regional o nacional federada 6 a 10 jornadas	4 puntos / equipo
NTCOrf3	Regional o nacional federada 11 a 14 jornadas	6 puntos / equipo
NTCOrf4	Regional o nacional federada más de 14 jornadas	8 puntos / equipo
NTCOif1	Internacional federada 0 a 6 jornadas	4 puntos / equipo
NTCOif2	Internacional federada 6 a 10 jornadas	8 puntos / equipo
NTCOif3	Internacional federada 11 a 14 jornadas	12 puntos / equipo
NTCOif3	Internacional federada más de 14 jornadas	16 puntos / equipo
PMA CO	Puntuación a repartir en función de la competición, donde:	

$$PAMXCO = NTCOia1 \times 0,25 + NTCOia2 \times 0,5 + NTCOia3 \times 0,75 + NTCOia4 \times 1 + NTCOria1 \times 0,5 + NTCOria2 \times 1 + NTCOria3 \times 1,5 + NTCOria4 \times 2 + NTCOif1 \times 1 + NTCOif2 \times 2 + NTCOif3 \times 3 + NTCOif4 \times 4 + NTCOrf1 \times 2 + NTCOrf2 \times 4 + NTCOrf3 \times 6 + NTCOrf4 \times 8 + NTCOif1 \times 4 + NTCOif2 \times 8 + NTCOif3 \times 12$$

+ NTCOf4 x 16

PMAX CO ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del tipo de competición y aprobado por la mesa de deportes.	
B. DE N° DE EQUIPOS	(35 % de la subvención) En función del número de EQUIPOS de la competición federada o amistosa.	
NTEQ	Número total de equipos de las diferentes entidades.	1 punto / equipo
NTEQent	Número de equipos de la entidad en cuestión.	
B. DE DISTINTIVO MUNICIPAL	(25% de la subvención) En función de la utilización o no del DISTINTIVO MUNICIPAL en la promoción y desarrollo del proyecto.	
DMEpro	Logotipo Municipal en la promoción	1 punto
DMEdes	Logotipo Municipal en el desarrollo del proyecto	1 punto
PMAX DM	Puntuación a repartir en función del uso distintivo municipal, donde: PMAXDM = DMEpro x 1 + DMEdes x 1	
PMAX DM ent	Puntuación obtenida por cada entidad en función del uso del distintivo municipal y aprobado por la mesa de deportes.	
SV	Partida presupuestaria recogida en los presupuestos municipales en concepto de Proyectos Deportivos de Interés Municipal.	

EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN A CADA PROYECTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA

$$SVent = SvCO + SvEQ + SvDM$$

donde:

$$SvCO = 0,40 \times SV / PMAXCO \times PMAXCOent$$

$$SvEQ = 0,35 \times SV / NTEQ \times NTEQent$$

$$SvDM = 0,25 \times SV / PMAXDM \times PMAXDMent$$

En consecuencia:

PROPONGO

Que aprueben las bases correspondientes y se realicen los trámites para la ejecución de la citada subvención.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo.: José Alberto Umpierrez Delgado.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (cuatro del grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, uno de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE),

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en materia de convenios de colaboración.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre la delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en materia de convenios de colaboración.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en materia de convenios de colaboración.

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, se crea la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado municipal de carácter resolutorio cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y que ostentará, además, las competencias que el Pleno de la Corporación y la Alcaldía le deleguen expresamente y las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 15 de la Ley 14/1990 de 26 de julio de régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias que:

1. El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

2. A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad, de contenido análogo a las anteriores.

Por su parte el artículo 16.3 del citado texto normativo establece que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO.- Establece el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que *el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el*

apartado 3 de este artículo, de entre las cuales no se encuentra la de concertación de Convenios de Colaboración con el Gobierno de Canarias.

CUARTO.- Como se expuso, los Convenios de Colaboración celebrados entre el Ayuntamiento de Tegui se y el Gobierno de Canarias requieren que sean aprobados por el Pleno Municipal, atendiendo a que este órgano celebra sesiones mensualmente y que en muchas ocasiones la concertación de los mismos requiere de un corto plazo de tiempo, inferior al mes, se entiende que por razones de eficacia administrativa, habida cuenta que la Junta de Gobierno Local celebra sesiones con mayor frecuencia que el Pleno, se propone que sea este órgano quien resuelva los expedientes en materia de revisión de disposiciones y actos nulos.

No obstante lo anterior, cabe destacar que las Comisiones Informativas del Pleno deberán conocer y dictaminar previamente el expediente antes de ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local. Comisiones de las que forman parte todos los Grupos Políticos representados en el Pleno.

QUINTO.- Todo aquellos acuerdos que adopte la Junta de Gobierno por delegación, se entenderán acordados por el órgano titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de dicha delegación.

Y en cuanto a las formalidades de los acuerdos adoptados en virtud de delegación, deberá figurar en todo caso en el texto del mismo tal circunstancia.

En virtud de lo anteriormente dispuesto, se eleva al Pleno Municipal para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Delegar las Competencias para la concertación de Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegui se y el Gobierno de Canarias a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia Municipal.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), tres en contra (grupo PSOE) y cuatro abstenciones (uno de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tías.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tías.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE LA CELEBRACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE INGENIERO TÉCNICO RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO DEL EMPLEADO PUBLICO D GINES JORGE ESPINO CURBELO, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, SUBESCALA A2 PARA LA ENCOMIENDA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

1.- ASUNTO.-

Convenio de colaboración administrativa con el Ayuntamiento de Tías para que el funcionario D. Ginés Jorge Espino Curbelo, perteneciente a la subescala A2, denominación Ingeniero Técnico de Obras Publicas pueda desempeñar servicios y encomiendas en el ámbito del Ayuntamiento de Tegui se, en materia reservada a personal funcionario dentro de sus competencias profesionales.

2.- INFORMA.- Sobre la celebración de convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Tías y el Ayuntamiento de Tegui se.

Visto el informe de registro interior núm. 2330/2018, de 31 de mayo de 2018 cuyo literal dice:

“INFORME DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

1.- ASUNTO.

Propuesta del Ayuntamiento de Tegui se al Ayuntamiento de Tías, con referencia al registro de entrada núm. 12230/2018, de 25 de mayo, sobre la celebración de convenio de colaboración interadministrativa para designar a un funcionario del Ayuntamientos de Tías por encomienda de gestión, en la participación técnica a realizar en tiempo fuera jornada ordinaria de trabajo.

2.- LEGISLACION Y NORMATIVA APLICABLE.

(LRBLR) Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases Régimen Local (B.O.E. núm. 80, de 03/04/4985; rect. B.O.E. núm. 139, de 11/06/1985). - Art artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57.

(TREBEP) Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias. (B.O.C núm. 70 de 14 de abril de 2015; B.O.E núm. 101 de 28 de abril de 2015)

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- ANTECEDENTES.

Informe de necesidad del Servicio de Tráfico y Movilidad, con referencia al registro interior núm. 2149/2018, de 22 de mayo, sobre la suscripción de convenio para la encomienda de funciones técnicas para funcionario del Ayuntamiento de Tías.

Propuesta de la Concejalía de Tráfico y Movilidad, suscribiendo la necesidad de razón, y formulando la materialización de convenio de colaboración interadministrativa, con referencia al registro de entrada núm. 12230/2018, de 25 de mayo.

4.- INFORMA.

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Para la aprobación de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y otra Administración no existe un procedimiento general regulado al efecto en la Legislación de régimen local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- A. Una vez negociado y elaborado el texto del Convenio administrativo de colaboración entre los dos Ayuntamientos, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se elevará al Pleno del Ayuntamiento.
- B. El Convenio administrativo de colaboración se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.
- C. Una vez realizados los trámites anteriores, y aprobado por el Pleno, deberá firmarse por las partes el texto del Convenio administrativo de colaboración.
- D. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

CUARTA. Examinada la citada Legislación, se propone el contenido de la propuesta del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Tegui se y el Ayuntamiento de Tías, resulta la siguiente propuesta:

1.- ASUNTO.- Convenio de colaboración administrativa con el Ayuntamiento de Tegui se.

Dada la necesidad de hacer efectivas, las previsiones fijadas en las disposiciones legales y de régimen interior expuesto en los antecedentes; así como la propuesta de la Concejalía de Tráfico y Movilidad por el que se establece la carencia de medios personales para emisión de informes técnicos, entre otras cuestiones; es por lo que procede establecer los términos y las condiciones de la gestión de la mismas, y por ende se considera necesario suscribir un Convenio interadministrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Tegui se, a través de tramitación de convenio de colaboración administrativa en las siguientes circunstancias que se detallan:

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Hernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tías, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D. Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegui se, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Considerando el artículo 6 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en virtud del principio de garantía de la autonomía municipal; se atribuirá a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses vecinales de los municipios, aunque las funciones que de tal competencia se deriven no sean exclusivamente municipales, debiendo especificarse en cada caso las que corresponden ejercer a los ayuntamientos bien de forma exclusiva, bien compartida o conjuntamente en régimen de cooperación, colaboración o coordinación con otras administraciones canarias.

En todo caso, las leyes garantizarán la autonomía de los municipios para la gestión de los intereses públicos en su ámbito, la organización de los órganos de gobierno y administración municipales, la organización y planificación de su propio territorio, la regulación y prestación de los servicios locales, la iniciativa económica, la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio y la recaudación, administración y destino de los recursos de sus haciendas.

SEGUNDO. En virtud de los artículos 3.1.k) y 11, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra el principio de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, en lo que respecta a la encomienda de gestión para la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Se pronuncia en igual sentido el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, al señalar que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación. En el mismo criterio, el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contempla como técnicas de cooperación, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas. Y en su apartado segundo se establece que en los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben.

TERCERO. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 44 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el marco de sus respectivas competencias, las Administraciones Locales concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio de Colaboración interadministrativo, con el fin de proceder a prestar asistencia técnica en las materias que se relacionan a continuación:

Elaboración de instrumentos de gestión de tráfico, movilidad y actividades de Obras Públicas.

b) Elaborar, ejecutar y participar en programas de tráfico, movilidad y actividades de Obras Públicas.

CUARTO. Ambas entidades, en virtud de la exposición previa y sin que ello suponga, conlleve o implique organización administrativa nueva o financiación pública adicional alguna ni, por tanto, afectación a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y al amparo de la normativa antes citada, con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio formalizar la asistencia jurídica técnica y administrativa, entre el Ayuntamiento de Tías y el Ayuntamiento de Teguiise, concretándose en la articulación de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre dichas entidades locales, mediante la prestación de la asistencia técnica en materia de Obras Públicas por el funcionario Ginés Jorge Espino Curbelo, perteneciente a la subescala A2, denominación Ingeniero Técnico de Obras Públicas pueda desempeñar servicios y encomiendas en el ámbito del Ayuntamiento de Teguiise, en materia reservada a personal funcionario dentro de sus competencias profesionales; dado el alto grado de especialización en las materias objeto de encomienda que constan en el expositivo tercero, a instancias del Ayuntamiento de Teguiise.

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

Aportación de personal técnico, concretamente el funcionario del Ayuntamiento de Tías D. Ginés Jorge Espino Curbelo, perteneciente a la subescala A2, denominación Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

La asistencia técnica comprenderá la elaboración de instrumentos técnicos, asesoramiento, realización de estudios y resolución de expedientes complejos, a través de encomienda al efecto; en coordinación con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Teguiise.

Las funciones para ejercer la asistencia técnica se realizarán fuera de la jornada ordinaria y habrán de tener la conformidad del interesado.

El Ayuntamiento de Teguiise compensará el costo social que suponga la actividad de asistencia técnica con periodicidad trimestral al Ayuntamiento de Tías, en relación al tiempo efectivamente prestado, correspondiendo al Ayuntamiento de Tías abonar en el recibo de salario las cantidades propuestas por el Ayuntamiento de Teguiise.

TERCERA. Dichas Administraciones públicas se comprometen a colaborar para cumplir el desarrollo del presente convenio, ajustando sus relaciones a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contribuyendo así al incremento de la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las administraciones intervinientes. Por todo ello, debe instrumentarse a través de este convenio de encomienda de gestión, como técnica de colaboración competencial en tareas administrativas entre dos Administraciones Públicas diferentes.

CUARTA. Las actuaciones que componen el alcance del presente convenio son las siguientes:

Aportación de personal técnico, concretamente el funcionario del Ayuntamiento de Tías D. Ginés Jorge Espino Curbelo, perteneciente a la subescala A2, denominación Ingeniero Técnico de Obras Públicas para la asistencia técnica; y comprenderá la elaboración de instrumentos técnicos, asesoramiento, realización de estudios y resolución de expedientes complejos y coordinación con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Teguiise.

El personal designado devengará las dietas y gastos de locomoción correspondientes a lo establecido al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones de servicio.

QUINTA. El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año, a partir de la fecha de la firma conjunta del mismo, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por igual período de tiempo sucesivamente, si ninguna de las partes procede a su denuncia.

SEXTA. La modificación del marco legal, así como la variación del contexto y las circunstancias en que se ha suscrito el presente Convenio, permitirán la revisión de los términos y condiciones del mismo.

SÉPTIMA. Las causas de resolución del presente Convenio serán:

La expiración del plazo de vigencia, o en su caso, de las prórrogas acordadas.

Mutuo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de los intervinientes, y las demás causas que resulten legalmente de aplicación.

OCTAVA. El seguimiento, interpretación, vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración le corresponderá a la comisión paritaria de seguimiento conformada por técnicos/as de los Ayuntamientos objeto del presente documento.

NOVENA. La resolución de toda discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la interpretación o ejecución del Convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, se someterán a la comisión paritaria, que ostenta la condición de comisión de seguimiento. En caso de que fuera posible adoptar una solución pactada, la misma se someterá, con renuncia de la parte que corresponda, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en Tegui se a ____ de ____ de 2018.

Fecha y firma de los Señores-Presidentes Alcaldes de Tías y Tegui se.

5.- CONCLUSIÓN.- En base a lo anteriormente expuesto, se emite **INFORME PROPUESTA**

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Tías y el Ayuntamiento de Tegui se, en los términos expuestos en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Y este es mi informe que emito a mi legal saber y entender y que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Es por todo ello, por lo que considero oportuno informar acerca de la necesidad y urgencia del Asunto, y realizar la siguiente,

3.- PROPUESTA.-

Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Tegui se y Ayuntamiento de Tías, en los términos en que figura en el expediente de razón.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)) y una abstención (PP)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre Plan Estratégico de Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Tegui.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<< Tercero.- Acuerdos que procedan sobre Plan Estratégico de Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Tegui.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA DEL SR ALCALDE PRESIDENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.

ANTECEDENTES

Primero.- En un contexto caracterizado por una globalización sin precedentes (que implica un grado de competencia internacional igualmente sin precedentes), la irrupción de las nuevas tecnologías (que abre unas posibilidades inimaginables todos los ámbitos de la vida, pero especialmente en el marco de la prestación de los servicios) y unos ciudadanos cada vez más exigentes y entendidos (de los que la cultura de la calidad es la plasmación más evidente), únicamente una excelencia en la prestación de los servicios puede servir de base para el sostenimiento de su competitividad futura de este municipio.

Segundo.- El Ayuntamiento de Tegui es, sin duda alguna, uno de los principales prestadores de servicios públicos tanto para los residentes del municipio, como para los miles de visitantes que todos los años vienen a pasar sus vacaciones en distintas poblaciones del municipio. De hecho, es muy probable que sea el mayor de la isla. De ello se deriva un hecho tan sencillo como importante, que es éste: de la cantidad y calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento, y de su percepción por los ciudadanos y visitantes, depende en buena parte la "imagen" y el "posicionamiento" que del producto "Tegui"; mantienen dichos residentes y visitantes. No ha de extrañar, por tanto, que desde muy diversos ámbitos -ciudadanía en general, políticos y los propios empleados públicos- surjan propuestas en aras a la búsqueda de la mejora continua y la consecución de la excelencia en la prestación de los servicios que presta el Ayuntamiento de Tegui.

Tercero.- A petición de la Alcaldía, se ha elaborado una propuesta por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, al objeto de materializar un Plan de Modernización del Ayuntamiento de Tegui, que elaborado de forma participativa y consensuado por gran parte de los efectivos que componen la Organización, promueva la realización de acciones tendentes a integrar los proyectos e iniciativas de muchos servicios municipales, generando sinergias internas, y ayudándonos a todos los que trabajamos en el Ayuntamiento a compartir y a aprender unos de otros.

Cuarto.- El reto final sería mejorar la gestión y la prestación de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Tegui incorporándolo a las nuevas realidades que impone el s.XXI. Pero desde luego, para poder conseguirlo, el Plan y los diversos proyectos que implicará su puesta en marcha, requerirán del liderazgo de un equipo de gobierno y de un compromiso de todos los grupos políticos que deberán apostar decididamente por una organización municipal excelente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la potestad reglamentaria de las Entidades locales, el Art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local reconoce a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización.

En idéntico sentido se pronuncia el Art. 4.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- En cuanto al órgano competente para la aprobación del citado Plan, dentro de la organización municipal, el Art. 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que es competencia del Pleno la aprobación del Reglamento orgánico y de las ordenanzas.

Tercero.- El Art. 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: "*Los acuerdos de las Corporaciones Locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.*", requiriéndose únicamente la mayoría absoluta en determinadas materias señaladas por la Ley.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento, la Ley 7/1985 unifica el procedimiento para la aprobación de las manifestaciones de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales

El Art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que: "*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.*"

El Art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: "*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

En relación con ello el Art. 70.2 del mismo texto legal establece que:

"Los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ... "

En similares términos se establece en los artículos 10, 37 y 40 de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en lo que se refiere a las competencias de la Corporación y del Pleno de la Corporación.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, al Pleno del Ayuntamiento propone:

PROPUESTA DE PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

1.-Introducción: antecedentes y justificación.

2.-Objetivos.

3.-Propuesta para la elaboración de un Plan Estratégico de Modernización de Modernización para el Ayuntamiento de Tegui. Los pasos preliminares.

3.1.-Principios inspiradores y focos de actuación

3.2.-Análisis DAFO

3.3.-Metodología

3.4.-Grupos implicados

3.5.-Grupos de trabajo.

4. Propuesta para la elaboración de un Plan Estratégico de Modernización de Modernización para el Ayuntamiento de Teguiise.

4.1.- El Plan de Modernización del Ayuntamiento de Teguiise: lo que es y lo que no es.

4.2.-Definición de la Misión.

4.3.-Definición de la Visión

4.4.-Definición de los Valores

4.5.-Líneas Estratégicas

4.6.-Objetivos estratégicos

4.7.-Criterios de Medida

4.8.-Acciones

4.9.-Herramientas

5.-Plan de Trabajo: Calendario.

6.-Conclusiones.

1.-Introducción: antecedentes y justificación.

"Renovarse o morir" es el dicho popular por el que habitualmente entendemos que el cambio y la adaptación a las circunstancias y a un entorno en constante transformación es un elemento inherente a la supervivencia de todos seres vivos. Las Organizaciones como agrupaciones de personas también se encuentran con una necesidad permanente de adaptación a las nuevas demandas y necesidades de la población a la que rinden cuentas. Así, la modernización del Estado, ha sido una cuestión planteada, en casi todos los países avanzados, como una política fundamental. Sin embargo, no siempre se ha avanzado ni tan rápido, ni con tanta profundidad como los ciudadanos y sus organizaciones quisieran.

Teguiise no puede ni debe quedar al margen de las tendencias y realidades que se producen a su alrededor, y no puede hacerlo porque como es bien sabido, es un municipio cuya subsistencia se fundamenta en la prestación de servicios. En un contexto caracterizado por una globalización sin precedentes (que implica un grado de competencia internacional igualmente sin precedentes), la irrupción de las nuevas tecnologías (que abre unas posibilidades inimaginables todos los ámbitos de la vida, pero especialmente en el marco de la prestación de los servicios) y unos ciudadanos cada vez más exigentes y entendidos (de los que la cultura de la calidad es la plasmación más evidente), únicamente una excelencia en la prestación de los servicios puede servir de base para el sostenimiento de su competitividad futura de este municipio.

Nadie discrepará cuando se dice que el Ayuntamiento de Teguiise es, sin duda alguna, uno de los principales prestadores de servicios públicos tanto para los residentes del municipio, como para los miles y miles de visitantes que todos los años vienen a pasar sus vacaciones en las poblaciones de este municipio. De hecho, es muy probable que sea el principal de la isla de Lanzarote. De ello se deriva un hecho tan sencillo como importante, que es éste: de la cantidad y calidad de los servicios prestados por el Ayuntamiento, y de su percepción por los ciudadanos y visitantes, depende en buena parte la "imagen" y el "posicionamiento" que del producto "Teguiise" mantienen dichos residentes y visitantes. No ha de extrañar, por tanto, que desde muy diversos ámbitos -ciudadanía en general, políticos y los propios trabajadores municipales- surjan propuestas en aras a la búsqueda de la mejora continua y la consecución de la excelencia en la prestación de los servicios que presta el Ayuntamiento de Teguiise.

La creación de las Web-Sites de algunos departamentos municipales, la creación del portal www.teguiise.es, la sede electrónica, la implantación de la Administración electrónica; así como la puesta en marcha de la gestión por procesos y la obtención de certificados de calidad en el área de playas, turismo y el plan de comercio, pone de manifiesto que existe un caldo de cultivo interesante en el Ayuntamiento de Teguiise para poner en marcha iniciativas de modernización administrativa en el seno de esta entidad. Sin embargo, la ausencia de un Plan Municipal Integrador en esta materia, que

dote de coherencia a las actividades planteadas puede acabar generando efectos imprevistos en forma de transmisión a la ciudadanía de incoherencias procedimentales o diferencias de imágenes entre departamentos y/o secciones nada deseables.

Este breve trabajo, que surge de la iniciativa de unos cuantos empleados públicos de este Ayuntamiento, tiene por objeto proponer la puesta en marcha de un Plan Estratégico de Modernización Administrativa para el Ayuntamiento de Teguiise, que elaborado de forma participativa y liderado por el Secretario General con la colaboración por la totalidad de los recursos humanos que componen la Organización, promueva la realización de acciones tendentes a integrar los proyectos e iniciativas de muchos servicios municipales, generando sinergias internas, y ayudándonos a todos los que trabajamos en el Ayuntamiento a compartir y a aprender unos de otros. El reto final sería mejorar la gestión y la prestación de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento de Teguiise incorporándolo a las nuevas realidades que impone el s.XXI. Pero desde luego, para poder conseguirlo, el Plan y los diversos proyectos que implicará su puesta en marcha, requerirán del liderazgo de un equipo de gobierno y de un compromiso de todos los grupos políticos que deberán apostar decididamente por una organización municipal excelente.

2.-Objetivos.

Los objetivos principales que se propone alcanzar con la puesta en marcha del Plan Estratégico de Modernización para el Ayuntamiento de Teguiise podrían ser muchos. Pero en esta propuesta preliminar se presentan, en forma sintética, los siguientes:

1. Conseguir que el Ayuntamiento de Teguiise consiga un nivel elevado prestigio social y de confianza ciudadana mediante la eficacia del cumplimiento de la misión que tiene encomendada.
2. Dotar al Ayuntamiento de las más modernas técnicas de gestión y de los más innovadores sistemas de trabajo a fin de satisfacer mejor las necesidades de los residentes y de los miles de visitantes que atrae el municipio.
3. Establecer en el Ayuntamiento de Teguiise nuevos canales de participación ciudadana que permitan erigirlo en un agente de cambio que hará de este municipio una ciudad más competitiva en lo económico, más sostenible en lo medioambiental y más cohesionada en lo social.

3.-Propuesta para la elaboración de un Plan Estratégico de Modernización para el Ayuntamiento de Teguiise. Los pasos preliminares.

En este apartado se detallará lo que podría ser una propuesta de contenido para el Plan Estratégico de Modernización para el Ayuntamiento de Teguiise.

3.1.-Principios inspiradores y focos de actuación.

Los principios inspiradores del Plan Estratégico de Modernización que se proponen son:

La Legalidad.

Como Administración Pública que es, todas las actuaciones emprendidas por parte del Ayuntamiento de Teguiise deberán estar sujetas a la legislación vigente a la que se ven sometidas las Entidades Locales.

La Universalidad y Accesibilidad.

Por Universalidad se entiende que el Ayuntamiento de Teguiise habrá de prestar unos servicios públicos municipales para todos, que frenen la exclusión, eviten la discriminación y la marginación de algún ciudadano o grupo de los mismos.

Por Accesibilidad se entiende que a través del Plan se promoverá la eliminación de obstáculos y la facilidad en la comunicación entre ciudadanía, empleados públicos y políticos, facilitando siempre el uso de los servicios públicos municipales a la mayor cantidad posible de personas interesadas, a saber: residentes y visitantes.

Participación Ciudadana.

El Plan no puede ser obra unos pocos, ni siquiera de un grupo concreto como podrían ser "los empleados municipales". Para definir las acciones concretas del Plan se requiere la puesta en marcha de un proceso de interlocución entre todos los actores del Plan: ciudadanos, agentes sociales, políticos y empleados públicos, que permita definir las prioridades, las políticas y las acciones de modernización y mejora.

Excelencia en los servicios: Los sistemas de garantía de la calidad.

A través del Plan se busca siempre la prestación de servicios de calidad mediante la implantación de sistemas y modelos que garanticen una gestión eficaz -normas de calidad, gestión por procesos-, eficiente y

equitativa los mismos. **En este caso debe ser una prioridad la implantación electrónica de los expedientes administrativos.**

La orientación a los ciudadanos: vecinos residentes y visitantes.

Es el foco estratégico de todas las actuaciones municipales. Toda la organización debe ser vista a través del ciudadano en el doble sentido de individualidad (ciudadano) y colectividad (pueblos). En este punto, el Plan habrá de tener en cuenta por obligación el carácter turístico residencial y vacacional del municipio de Tegui, lo que requerirá que todas las acciones planteadas tengan en cuenta, en especial, las necesidades de este importante público del Ayuntamiento.

Compromiso con la innovación y las nuevas tecnologías.

La consecución de todos los objetivos planteados únicamente podrá efectuarse utilizando las más nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que conformarán de forma inmediata nuevas formas de trabajar, comunicarse, relacionarse, de realizar negocios y de prestar servicios, en consecuencia, el Ayuntamiento de Tegui debe adoptar el compromiso de encontrarse entre los primeros para el desarrollo y cualificación de su personal en las nuevas tecnologías.

La organización municipal.

Para el Ayuntamiento de Tegui se plantea una reorganización, flexibilización y adaptación de la Organización a las nuevas formas sociales de trabajo, que comportan una mayor racionalización y adecuación a las demandas ciudadanas, cuyo resultado deberá ser una configuración estructural y un modelo de gestión que modernice la actual estructura adaptándola a los servicios y clientes o usuarios del Ayuntamiento. Las medidas a adoptar en materia de reorganización municipal, serán objeto de un desarrollo aparte.

Los procesos y los objetivos.

La gestión por procesos y objetivos se configura como una alternativa muy eficaz y potente en la identificación, gestión, revisión y mejora de todas las actividades estratégicas, clave y de soporte para el funcionamiento de la organización municipal. La gestión de procesos es una magnífica herramienta, junto con otras, para asegurar y garantizar la calidad y la excelencia en el servicio a los ciudadanos.

Cada Departamento deberá establecer sus procesos y definirlos con claridad, establecer objetivos en materia de plazos de resolución, expedientes a tramitar, así como establecer las responsabilidades, etc. etc.

Esta gestión por procesos acompañada de la instauración de herramientas de soporte informático - sistemas work flow - debería permitir cumplir con el utópico principio legal, artículo 13 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice que los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico. Aunque los pormenores de las actuaciones se detallarán posteriormente, parece evidente que estos sistemas deberán permitir, además, la economía de papel, instaurando la "firma electrónica" en todo el Ayuntamiento y permitiendo la instauración de "expedientes electrónicos" en los que prácticamente el único papel físico debería ser la instancia cumplimentada por el ciudadano.

Las personas.

Como ya se ha dicho, un Plan de estas características sin la implicación y la participación de todos los agentes implicados, está abocado al fracaso. Las personas constituyen no solo el factor estratégico e indispensable del Plan, sino que con su colaboración activa, su complicidad, implicación e ilusión, se será capaz de que el ciudadano sienta que su Ayuntamiento le escucha y le responde, que le valora y le aprecia, para ello se deberán prever acciones en el ámbito de la gestión de las personas.

Las poblaciones.

Un pueblo integrador es el que ofrece al conjunto de ciudadanos y ciudadanas los instrumentos y los espacios necesarios para desarrollarse con plenitud. Las personas son la razón de ser de cualquier Administración. Servirles con eficacia y calidad requiere aproximarse al máximo a sus necesidades, demandas y aspiraciones, para ello, la instrumentación de canales de participación se hace indispensable. Las nuevas tecnologías pueden contribuir, nuevamente, a implantar canales de participación tremendamente eficientes tanto en coste como en eficacia.

Visitantes y semiresidentes.

Se hará necesario establecer las necesidades específicas de los visitantes y los turistas residenciales del municipio a fin de que los mismos vean satisfechas sus necesidades de servicios públicos municipales. Desde elementos tan sencillos como la difusión de la propia información en su idioma, hasta el diseño de sistemas que permitan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento incluso en períodos en que los mismos no se encuentran en Tegui, este colectivo obliga a diseñar toda una serie de acciones específicas que le son propias, y diferentes de las de otros ciudadanos y residentes permanentes.

3.2.-Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades)

¿Realidad o ficción?, ¿Podría ponerse en marcha en Tegui un Plan Estratégico de estas características? El análisis estratégico clásico de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, pone claramente de manifiesto que el sueño es posible, pues aunque existen algunas debilidades, pueden ser solventadas mediante las oportunidades (especialmente lo concerniente a la necesidad de incrementar la cualificación de aquella parte de los recursos humanos menos cualificada, que puede ser solventada mediante los procesos municipales de formación continua). Únicamente una falta de consenso entre todas las fuerzas políticas, o las siempre existentes restricciones presupuestarias, podrían ser las verdaderas amenazas a la puesta en marcha de este proyecto. Se detalla a continuación.

En cualquier caso, se presenta a continuación una propuesta de análisis DAFO que debería igualmente completarse con las aportaciones de todos los agentes implicados en la puesta en marcha del Plan.

Fortalezas 1.- Existencia de voluntad política del equipo actual de modernizar el Ayuntamiento. 2.- Elevado volumen de recursos humanos municipales cualificados y motivados. 3.- Existencia del Plan Organizativo Municipal (RPT) 4.- Existencia de la gestión por procesos y sistemas de calidad en algunos Departamentos y ámbitos municipales 5.- Ventanilla única municipal	Oportunidades 1.- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación- (sistemas work-flow). 2.- Procesos de formación continua para actualizar los conocimientos. 3.- Posible creación de una Concejalía de Modernización- Administrativa.
Debilidades 1.- Equipos informáticos e inversiones 2.- Recursos humanos con necesidades de formación en el manejo Nuevas Tecnologías 3.- Escasa cultura municipal en el desarrollo del trabajo por procesos y objetivos.	Amenazas 1.- Cambios políticos que modifiquen la voluntad y prioridad de este Proyecto. 2.- Restricciones presupuestarias que obliguen a la contención del gasto municipal en este y otros aspectos.

3.3.-Metodología

¿Por qué un Plan Estratégico? En muchos de los lugares en los que se han puesto en marcha procesos de Planificación Estratégica las evaluaciones han puesto de manifiesto que el proceso de planificación es un buen instrumento para la gestión de las relaciones entre organizaciones y territorio. De manera especial, se observa que los procesos de planificación contribuyen de manera importante a establecer o mejorar la relación entre el sector público y el sector privado. Así, las características que destacan de un Plan Estratégico son:

- Es un método participativo, abierto y transparente.
- Facilita la reflexión compartida, integra una visión global y transversal.
- Permite identificar potencialidades y establecer prioridades, concentrándose en aspectos clave, sobre la base del consenso.
- Promueve la concertación entre los agentes sociales y económicos.
- Facilita la anticipación y la formulación de nuevos proyectos.

Existen innumerables experiencias de planificación estratégica en todo tipo de ámbitos (planificación de ciudades, planificación de empresas, planificación de sectores económicos, planificación de la modernización administrativa, incluso planificación de la formación en el ámbito universitario) y se considera que es una metodología lo suficientemente contrastada como para poder generar visos de éxito.

A continuación se detallará de quien se espera la participación en el Plan (grupos implicados), y cómo podría canalizarse (grupos de trabajo).

3.4.-Grupos implicados.

Aunque ya se ha hecho referencia a este aspecto, se resaltan en este apartado los grupos implicados en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Modernización.

Grupo 1: Nivel Político: los políticos municipales, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, deberían formar parte de la puesta en marcha de este Plan que, como se ha dicho anteriormente debería contar con el consenso de todos para llegar a buen término.

Grupo 2: Nivel Técnico-Empleados Municipales: los empleados municipales funcionarios y laborales son otro de los grupos implicados en este Plan, pudiendo considerarse seguramente, el factor crítico de éxito del mismo. Sin la profunda implicación de todos, es imposible que el Plan pueda salir adelante.

Grupo 3: Residentes: los residentes deberán formar parte del Plan proponiendo necesidades y servicios, así como criterios de mejora de los mismos. Este grupo, por su gran extensión, podría ser clasificado en diversos sectores de interés, bien sectorial: economía (empresarios y trabajadores), medio ambiente, salud, seguridad, etc. etc.; bien por distribución territorial: núcleo urbano y diseminado; o por cualquier otro criterio que pudiera considerarse acertado.

Grupo 4: Visitantes y semiresidentes: los visitantes deberían ser objeto especial de atención por parte del Plan, si bien se es consciente de la dificultad de hacer participar a este segmento en "grupos de trabajo", su participación en el Plan debería hacerse mediante otras vías -encuestas, etc.-. Por su parte, por semiresidentes se entiende los turistas residenciales que pasan la mayor parte del año en Tegui se y únicamente abandonan el municipio para pasar una corta temporada en sus lugares de origen, es el clásico turista residencial. Este es también un grupo implicado importante en la medida en que manifiesta unas necesidades especiales cuya atención por parte del Ayuntamiento requiere también la puesta en marcha de servicios específicos (pago de tributos, información cultural, turística,...).

3.5.-Grupos de trabajo.

A fin de dotar de la agilidad necesaria a la redacción, puesta en marcha, y seguimiento del Plan, se requiere el establecimiento de grupos de trabajo que, para el caso del Ayuntamiento, requerirá obligatoriamente la articulación de diferentes niveles de trabajo: departamento, área, coordinación o dirección del Plan. De forma puntual, podría efectuarse alguna sesión "plenaria", bien de presentación, o por otros motivos, en los que podría convocarse a la totalidad de la plantilla municipal.

Una propuesta abierta y siempre abierta a modificación de grupos de trabajo sería, por lo que respecta al ámbito interno municipal, como la que sigue:

-Nivel mínimo (Departamentos): En los departamentos se establecerán diversos grupos de trabajo a fin de establecer los procesos y procedimientos, así como para fijar objetivos, detectar necesidades, proponer acciones y realizar todas las demás tareas que implique la puesta en marcha del Plan.

-Nivel medio (Inter-departamental): Comprenderá a las jefaturas de departamento, y serán fundamentalmente reuniones de coordinación y control sobre el nivel de desarrollo de las acciones planteadas y otros aspectos relacionados con el Plan.

-Nivel máximo (Dirección del Plan - Áreas): En estos grupos de trabajo, unos posibles jefes de área se coordinarán con el Grupo Directivo del Plan y la asistencia técnica que, en su caso, se pueda contratar, a fin de poner en marcha el Plan y evaluar con carácter periódico el estado de desarrollo del mismo.

A partir de ahí, sería necesario la puesta en marcha de otro u otros grupos de trabajo adicional que estuvieran abiertos a la ciudadanía en general, y que podrían estructurarse bien por temática: economía, medio ambiente, sociedad,... bien un único grupo de trabajo genérico que aglutinara todas las áreas.

4. Propuesta para la elaboración de un Plan Estratégico de Modernización de Modernización para el Ayuntamiento de Tegui se.

4.1.-El Plan de Modernización del Ayuntamiento de Tegui se: lo que es y lo que no es.

La propuesta que se realiza para el caso concreto de Tegui se, se circunscribe única y exclusivamente a lo que sería la mejora de los servicios públicos municipales, es decir, a la modernización del Ayuntamiento de Tegui se. Puesto que tratar abordar de forma simultánea lo que podría ser un Plan Estratégico para Tegui se, consensuado por todas las fuerzas políticas y

actores sociales de la localidad, podría suponer un reto excesivamente ambicioso y difícilmente alcanzable a corto o medio plazo. Se opta por ello, por proponer un ámbito de actuación más limitado, que se ciñe única y exclusivamente a la modernización del Ayuntamiento y que, con respecto al exterior, se limita únicamente a promover la difusión de las nuevas tecnologías a la ciudadanía, y en particular, a difundir el uso de la "firma electrónica" como elemento imprescindible para el establecimiento de relaciones digitales entre el Ayuntamiento de Teguise y los vecinos y visitantes del municipio.

En definitiva en este documento se presenta lo que podrían ser las líneas de modernización para el Ayuntamiento de Teguise en los próximos años, dejando para otra ocasión, lo que sería el establecimiento de un verdadero Plan Estratégico del municipio.

4.2.-Definición de la Misión.

La planificación estratégica se utiliza en general para arrojar claridad sobre lo que se quiere lograr y como va a conseguirse. Así pues, la primera tarea a abordar en la puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica es definir exactamente ¿Quiénes somos? A la respuesta a esta pregunta se la conoce habitualmente como la "Misión" de la Organización, que podría definirse de otra forma como "la razón de ser de la Organización, y aquello que justifica su existencia". La declaración de una Misión es importante porque es una forma fácil de comunicarse con otros sobre lo que se hace y cómo se hace, y además, ayuda a aclarar y a enfocar el trabajo a desempeñar.

Una definición de Misión, siempre abierta al consenso y a la mejora por parte de todos los grupos implicados, como se ha recalcado a lo largo de toda la propuesta, sería la que se efectúa en el siguiente cuadro.

Misión del Ayuntamiento de Teguise
Prestar servicios públicos municipales con eficiencia y garantía a satisfacción de sus vecinos y vecinas, así como de los visitantes y turistas, proporcionándoles un elevado nivel de bienestar y calidad de vida, y una experiencia turística cómoda, auténtica e inolvidable, al mismo tiempo que vertebrada una población moderna, competitiva, dinámica, ambientalmente sostenible y socialmente incluyente.

Podría ser importante realizar las siguientes matizaciones en los dos últimos aspectos a fin de clarificar que es lo que realmente implica su inclusión en la Misión:

Sostenibilidad ambiental: el hecho incorporar este elemento en la Misión implica que las actuaciones y políticas públicas emprendidas desde el Ayuntamiento de Teguise promuevan la sostenibilidad futura del municipio desde un punto de vista ambiental, lo que da pie a todo tipo de actuaciones en materia de ahorro de energía y uso de energías alternativas en edificios municipales, ahorro de agua -instauración de sistemas economizadores en edificios municipales -, ahorro y reciclaje de papel, pilas, tóner y todo tipo de materiales utilizados por el Ayuntamiento.

Inclusión social: implica que en el diseño de las actividades y políticas municipales se tendrán en cuenta las necesidades de los menos favorecidos, como es el caso de los discapacitados -para lo cual se promoverá la accesibilidad a todos los edificios municipales-, aunque las actuaciones irían mucho más allá en este sentido -ayudas y becas dirigidas o con preferencia a colectivos con riesgo de exclusión, criterios sociales en los Planes de empleo y en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

4.3.-Definición de la Visión.

La Visión intenta representar cómo debería ser en un futuro la Organización, es decir, en el caso concreto de Teguise, cuál sería la situación ideal que se pretende conseguir para el año final de referencia del Plan.

La declaración de una Visión propia para el municipio, tendrá que ser definida, como en el caso anterior, por la totalidad de los agentes implicados en el Plan. Pero en esta propuesta se considera que debería contener, al menos, los siguientes elementos:

Visión del Ayuntamiento de Teguise

Teguise quiere ser:
-Un referente turístico en las islas Canarias.

- Una comunidad moderna, emprendedora y competitiva.
- En los pueblos se pretende que exista una sensación agradable, atractiva, segura, limpia y saludable.
- Una comunidad sostenible y respetuosa con el medio.
- Unos pueblos señalizados con preferencia al peatón.
- Unos residentes y visitantes cultos, educados y cívicos.
- Unos residentes y visitantes, activos y dinámicos.
- Unas empresas, asociaciones y entidades comprometidas con la ciudad.
- Una organización municipal moderna, accesible, eficiente y de calidad.

4.4.-Definición de los Valores

Los Valores organizativos son las pautas o referentes principales que orientan o deberían orientar el comportamiento del Ayuntamiento de Teguiise. Los valores organizativos determinarán posteriormente las estrategias y principios de actuación. De esta forma, si un valor de la organización es realizar las cosas con en lugar de para los demás, entonces seguramente se involucrará a todos los ciudadanos o beneficiarios potenciales para que estén más cerca del proceso de planificación.

Aclarar todos los puntos y llegar a un acuerdo sobre los valores de la organización es muy importante debido a que proporciona una base para tomar decisiones difíciles, del tipo ¿debería invertirse dinero en talo cual política?, ¿es consistente el trabajo efectuado con respecto a los valores establecidos?, o también ¿debería apoyarse a ese grupo de personas, proyecto u organización?

Una posible lista de Valores aplicados al Ayuntamiento de Teguiise, podría comprender, entre muchos otros los que se muestran en el siguiente cuadro.

Valores del Ayuntamiento de Teguiise
<ul style="list-style-type: none"> -moderna -emprendedora -abierta -participativa -accesible -receptiva -flexible -ágil -eficiente -comprensible para todos -proactiva -orientada a sus residentes, pero también que tenga en cuenta las necesidades especiales de los visitantes del municipio. -que tenga en cuenta las necesidades especiales de los que residen una larga temporada en el municipio. -capaz de motivar, implicar y comprometer a las personas que la integran -debe revisar permanentemente sus actuaciones para mejorarlas -debe convertirse en un referente de excelencia para la sociedad (todos los actores sociales económicos de la misma.)

Podría considerarse una lista infinita de valores que deberá ser finalmente acotada y consensuada.

4.5.-Líneas Estratégicas

Las líneas o ejes estratégicos son aquellas áreas o actividades consideradas claves para cumplir y llevar a buen término la Misión, de aquí que los grandes ejes del Plan traten siempre de responder a las distintas necesidades y demandas de las partes interesadas.

Se propone aquí para el caso de Teguiise, tres líneas estratégicas que podrían ser del siguiente tenor.

Líneas estratégicas en el Ayuntamiento de Teguiise.

Línea 1: Estructura organizativa.

Objetivo: Reorientar y rediseñar la organización municipal para adaptarla a las cambiantes y más exigentes necesidades que impone un destino turístico que quiere ser moderno y competitivo, facilitando su satisfacción a través de personal altamente cualificado y motivado, y promoviendo la mejora continua del sistema mediante el establecimiento de objetivos y la evaluación del desempeño.

Línea 2: Ayuntamiento Virtual.

Objetivo: Dotar al Ayuntamiento de Tegui se con las más modernas tecnologías de la información y la comunicación que permitan la realización indistinta de las gestiones públicas de manera presencial o telemática, y canalice de forma ágil y sencilla la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas. Requiere el apoyo estratégico y puntual de personal especialista en tecnologías de la información.

Línea 3: Calidad de servicio.

Objetivo: Implantar sistemas de gestión de la calidad que aseguren que una prestación de los servicios municipales de calidad, con garantías, y en continua mejora, logrando un elevado grado de satisfacción de la ciudadanía.

En cualquier caso, como en todo lo relativo a esta propuesta, estas líneas estratégicas se presentan con vocación de propuesta abierta, debiendo ser debatidas y ratificadas a fin de perfilar definitivamente el número y contenido de las mismas.

4.6.-Objetivos estratégicos

El siguiente paso en el proceso de programación es establecer los objetivos estratégicos, lo que se hace para cada una de estas líneas estratégicas o áreas clave que se acaban de presentar. Los objetivos estratégicos suponen las finalidades a conseguir para poder alcanzar la visión de futuro del Ayuntamiento de Tegui se que se ha descrito en su apartado correspondiente. Los objetivos estratégicos se concretarán, a su vez, en objetivos operativos para las actuaciones generales que se implementen a fin de conseguir cada uno de los objetivos estratégicos.

Se desglosa a continuación una batería de posibles objetivos estratégicos para cada una de las líneas que se han propuesto en el caso de Tegui se.

Línea 1: Estructura organizativa.

A fin de conseguir la misión planteada, se considera necesario reconfigurar la organización municipal al objeto de dotarla de capacidad suficiente para responder a las crecientes y cada vez más exigentes necesidades de los residentes y visitantes de Tegui se. Desde luego, se antoja necesario realizar una transición desde un modelo orgánico- funcional tradicional -por el cual la organización del nivel político determina la configuración de la estructura técnico-administrativa - a un modelo de gestión distinto, más innovador, flexible y en sintonía con los tiempos actuales que comporte una mayor racionalización y adecuación a las demandas ciudadanas. Pero además, que no comprenda única y exclusivamente el Organigrama de la Entidad, sino que alcance también al conjunto de valores, principios y creencias que imbuyen la actuación del Ayuntamiento de Tegui se.

Propuesta Organizativa.

El objetivo final sería modificar la organización municipal a fin de establecer 5 grandes áreas de trabajo que aglutinarían los diversos departamentos y dependencias en los que se subdivide el Ayuntamiento de Tegui se, a saber: Área de régimen interior y servicios municipales, Área de economía, Área de servicios territoriales, Área de servicios personales, Área de Seguridad Pública o policía local.

Una propuesta abierta plantearía las siguientes áreas:

Objetivo estratégico organizativo: propuesta organizativa a conseguir mediante el Plan.

-Área de régimen interior y servicios municipales: que estaría asociada a los siguientes departamentos:

Secretaría

Asesoría jurídica

Atención Ciudadana (Ventanilla Única)

Participación Ciudadana

Recursos humanos

Padrón Municipal de Habitantes

Nuevas Tecnologías (Ayuntamiento Virtual)

Limpieza municipal

Se propone que esta área dependa, desde el punto de vista político, de una macroconcejalía de Modernización, que sería la encargada de impulsar, el Plan de Modernización, especialmente por lo que respecta a los aspectos de tecnología y normalización de procedimientos.

-Área de economía: que comprendería los siguientes departamentos:

Intervención

Rentas

Tesorería

Contratación

En esta área convendría distinguir claramente las funciones de atención al público de las de carácter más interno y de gestión propia municipal, a fin de incrementar la eficiencia de los servicios prestados.

-Área de servicios territoriales: involucra todos los departamentos con competencias territoriales actualmente dispersos en diferentes concejalías, a saber:

Urbanismo

Servicios Técnicos

Medio Ambiente

Playas

Obras y Mantenimiento

Comercio y mercadillos

-Área de servicios personales: que habría de integrar bajo una misma dirección, todos los ámbitos funcionales del Ayuntamiento de carácter finalista y prestacional, como serían:

Cultura

Promoción Económica (Turismo, Agencia de Desarrollo Local, Pesca)

Servicios Sociales

Educación

Sanidad y consumo

Deportes

Juventud

Archivo Municipal

La Dirección de esta Área debería coordinar, supervisar y planificar todas las actuaciones que se lleven a cabo en materia de atención a las personas. A su vez, enlazarla entre los distintos concejales relacionados con esta área, dotando de coherencia, planificación y estrategia a todos estos departamentos.

-Área de Seguridad Pública (Policía Local): configuraría un área independiente que habría de responder a las cada vez mayores complejidades que se derivan del crecimiento del municipio.

La estructura planteada podría representarse sintéticamente tal y como puede observarse en un gráfico, que admite diversas configuraciones:

Alcaldía

Concejalía /Concejalía Delegada

Coordinador Área

Jefe Servicio

La estructura propuesta estaría articulada, lógicamente, con el Comité Técnico y con los diversos grupos de trabajo para la mejora continua a los que se ha hecho referencia en el punto 3.5.

Modificaciones culturales.

En este subapartado se plantea la consecución de diferentes objetivos relacionados con **la modificación de la cultura de la Organización que se orientará hacia los Valores** a los que se ha hecho mención. Estas son pasar de:

-Una cultura reglamentista y procedimental a orientarse hacia una cultura de resultados y de servicio público a las respectivas comunidades.

-Una cultura exenta de responsabilidades y afincada en el procedimiento, pasar a una cultura donde primen las responsabilidades individuales y personales.

-Una cultura que enfatiza la estabilidad y el inmovilismo, orientarse hacia una cultura que integre el cambio y la innovación permanentes.

-Una cultura de "no concienciación por los costes" a una cultura por la maximización de recursos.

-Una cultura centrada y complaciente con hacer las cosas siempre del mismo modo a una cultura donde predomine la mejora continua y constante.

Desde luego, **el objetivo estratégico más importante en este aspecto sería el conseguir completar una plantilla competente, satisfecha y eficiente, y además comprometida con los valores del Ayuntamiento.**

Pero no hay que desdeñar tampoco, la posibilidad de conseguir que los residentes y visitantes del municipio compartan la misión del Ayuntamiento y sean sujetos activos en el cumplimiento de la Visión del Ayuntamiento de Teguiise.

Línea 2: Ayuntamiento de Teguiise Virtual.

Los objetivos estratégicos para esta importante segunda línea estratégica podrían ser, en una primera tentativa, tres:

1º) Ayuntamiento Digital: conseguir la tramitación y seguimiento de expedientes "digitales", a través del uso de nuevas tecnologías, y en particular con tecnología work-flow, lo que supone alcanzar el máximo del objetivo establecido por la LPAC en materia de seguimiento de expedientes.

2º) Portal ciudadano municipal: que consiste en facilitar el acceso a los servicios públicos de forma rápida, sencilla y segura.

3º) Difundir y promocionar el uso de las nuevas tecnologías entre los residentes y visitantes de Teguiise, facilitándole así su interacción con el Ayuntamiento a través de las mismas.

Conseguir estos objetivos implicará lógicamente un fuerte esfuerzo inversor tanto en materia de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, como en la formación del personal municipal en el uso y manejo de las mismas. También supondrá el diseño de acciones formativas para los residentes y visitantes de la localidad.

Línea 3: Calidad de servicio.

Los objetivos estratégicos para esta línea de actuación podrían quedar como sigue:

1º) Establecer procedimientos normalizados que garanticen la prestación confiable y de calidad de los servicios públicos municipales.

2º) Establecer índices de satisfacción, tanto de los residentes como de los visitantes del municipio, detectando así las oportunidades de mejora en los servicios públicos municipales.

3º) impulsar planes de mejora continua de los servicios públicos municipales.

Como se detallará posteriormente al tratar las acciones, el desarrollo de los objetivos planteados para esta línea estratégica implicará la puesta en marcha de los diferentes sistemas de aseguramiento de la calidad, que van desde las "cartas de servicio", hasta la certificación de calidad basada en normas ISO o modelo europeo de excelencia EFQM.

4.5.-Criterios de Medida.

Como acaba de ser resaltado para la tercera línea estratégica, el planteamiento de acciones de mejora es impensable sin un establecimiento previo de indicadores que puedan ser seguidos y evaluados periódicamente. No sería difícil establecer una serie de criterios propios o elaborarlos a partir de los diversos modelos de calidad municipal que existen en la actualidad.

Uno de los más avanzados es el modelo IWA4, propuesto por la ONU, y que supone una adaptación de los diferentes modelos empresariales al caso de la administración municipal. Sin embargo, el modelo es tan amplio, y está concebido para aplicar a un ámbito mundial, que mide aspectos más relacionados con lo que sería un Plan Estratégico para todo el municipio, que un plan propio de modernización administrativa. Además, muchos de los aspectos estarían asociados a dificultades o problemas que surgen en las municipalidades de los países en vías de desarrollo. Se requeriría pues, acotar para el caso de Teguiise y su Ayuntamiento, que indicadores concretos habría que establecer. Esta acotación, como todo lo planteado, habría de hacerse de forma participativa. Pero a fin de no condicionar, en esta propuesta preliminar se opta por incorporar los 39 indicadores del modelo IWA:

Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno.

Desarrollo Económico sostenible.

Desarrollo Ambiental Sustentable.

Desarrollo Social Incluyente.

Los aspectos medidos se expresan a continuación:

Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno. (12 criterios)

Administrado con Responsabilidad y Claridad.
Asociado y Vinculado
Sistema Profesional de Servidores Públicos
Participación Social Institucionalizada
Municipio con Responsabilidad Fiscal
Promotor de la Protección Civil
Estructura potente en las Nuevas Tecnologías
Jurídicamente Ordenado
Con Vigencia del Estado de Derecho
Transparente
Finanzas Saneadas
Seguro

Desarrollo Económico Sostenible 8 criterios

Innovador de Alternativas Económicas
Promotor de las vocaciones emprendedoras productivas
Responsable del abastecimiento de artículos básicos
Promotor de la capacitación para el empleo local
Promotor del turismo
Comunicado interna y externamente
Promotor del sector agropecuario
Promotor de la industria, el comercio y los servicios.

Desarrollo Ambiental Sustentable 8 criterios

Cuidadoso con el aire respirable
Responsable de su basura y otros desechos
Cuidadoso con su imagen
Protector de Recursos Naturales y defensor de la ecología.
Territorialmente ordenado
Responsable del medio acuático
Cuidadoso responsable del suelo
Promotor de la educación ambiental y ecológica.

Desarrollo Social Incluyente 11 criterios

Prestador de servicios públicos
Deporte.
Étnica y socialmente incluyente
Promotor de la igualdad de Género
Responsable de la Población Vulnerable y en Riesgo
Municipio Saludable
Calidad educativa a nivel básico
Vivienda digna
Formador de Ciudadanía
Promotor de la Cultura y Patrimonio Histórico
Responsable del combate a la pobreza

Es evidente, que el espectro planteado por el modelo excede con mucho el ámbito de actuación de un Plan de Modernización de los Servicios Públicos, y en algunos casos, no se adecua a la realidad de un municipio inmerso en un país desarrollado como Tegui. Pero a partir de algunos de estos elementos, pueden ser creados indicadores que podrían adaptarse bien al objetivo propuesto. Algunos de estos indicadores podrían ser, por ejemplo:

- % de trámites realizados a través de Internet respecto del total.
- % de trámites resueltos en plazo.
- % de escolarización de los residentes del municipio
- nº de sugerencias o propuestas de mejora recibidas por el Ayuntamiento.
- grado de satisfacción de los residentes de Tegui...

Habría en resumen, infinitas posibilidades. Pero lo importante es establecer unos indicadores consensuados y habilitar los mecanismos para su recogida y análisis periódico.

4.6.-Acciones

A partir de los objetivos estratégicos planteados, deberían diseñarse todas las acciones o medidas concretas tenderían a convertirlos en realidad. Esta sería por tanto, una fase crucial del proceso de planificación. Pues en virtud del mayor o menor acierto en el diseño de las acciones, se alcanzará mayor o menor éxito en el cumplimiento de los objetivos.

Plantearse a estas alturas una lista exhaustiva y cerrada de acciones concretas a emprender carece de ningún sentido. Pues es previo a esta fase consensuar tanto la Misión, como la Visión, los Valores, las líneas estratégicas y los objetivos estratégicos. Pero en la línea de lo que se viene proponiendo, resulta evidente que serían acciones indispensables a incluir en el Plan, entre otras muchas, las siguientes.

Con carácter general:

-Divulgación y sensibilización del Plan, tanto en un plano político, como a un nivel del personal municipal y la ciudadanía en general.

Para alcanzar los objetivos de la Línea 1:

Se considera que para el Plan de Tegui, por lo menos, deberían existir las siguientes actuaciones:

Posibles acciones para la Línea 1

- Creación de una Concejalía de Modernización en el Ayuntamiento de Tegui.
- Creación/mejora de la Oficina de Atención al ciudadano o ventanilla única.
- Reingeniería de la estructura organizativa municipal.
- Establecimiento de los grupos y comités de trabajo. -Establecimiento de un plan de formación y profesionalización del personal municipal.
- Plan de selección de personal municipal.
- Medidas de acogida y tutorización de los nuevos empleados municipales.
- Medidas para la evaluación del desempeño.

Para alcanzar los objetivos de la Línea 2:

Se plantean por ahora las actuaciones imprescindibles para comenzar a desarrollar esta línea estratégica.

Posibles acciones para la línea 2.

- Adquisición del software y hardware necesario para alcanzar los objetivos propuestos.
- Puesta en marcha y desarrollo de un sistema corporativo de gestión digital de expedientes.
- Creación de una plataforma de e-learning municipal.
- Puesta en marcha de los puntos de información de registro con difusión de la firma electrónica para empleados municipales y ciudadanos en general.
- Cursos de formación en Nuevas Tecnologías e-learning para todos los vecinos de Tegui.
- Potenciación del volcado en Internet de herramientas de intercomunicación con los ciudadanos.

Para alcanzar los objetivos de la Línea 3:

Como en el caso anterior, Tegui requiere comenzar por aquello que es más urgente. Y esto podría ser:

Posibles acciones para la línea 3

- Diseño y aprobación de las cartas de servicios municipales.
- Contratación de asesores y auditores que colaboraran para la puesta en marcha de los sistemas de calidad y la normalización de procesos.

- Certificación de los procesos en ISO 9000, 14000
- Realización de encuestas de satisfacción de los residentes y visitantes.
- Puesta en marcha de grupos de mejora.
- Establecimiento de los indicadores básicos.

y otras muchas acciones que seguramente surgirán a lo largo de todo el proceso de planificación.

4.7.-Herramientas

La puesta en marcha de este ambicioso proyecto obligará a utilizar todos los recursos humanos del Ayuntamiento de Tegui, comprendido por políticos y personal al servicio de la Administración, incorporación de personal cualificado en el tratamiento de la información de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, servicios externos en forma de consultoría y apoyo para la normalización de procesos, gestión del sistema de calidad, etc. etc.

5.-Plan de Trabajo: Calendario.

Establecer un calendario concreto para el desarrollo de un proyecto como éste es, en este punto, poco menos que un atrevimiento. Sin embargo, parece evidente que desde la aprobación definitiva de la voluntad de poner en marcha un Plan, verlo convertido en realidad, como Plan definitivo, no debería ocupar más de 1 año. Y su realización, habida cuenta la infraestructura con la que ya cuenta el propio Ayuntamiento -que como se dijo al inicio, ha ido avanzando algo en esta materia - no debería llevar más de dos años adicionales. Así pues, es probable que en un plazo de 3 años pudiera verse convertido en realidad todo el proyecto.

Se resume de la siguiente forma:

Fases y Calendario Propuesto

Desde la aprobación de la elaboración del Plan, hasta la realización del Plan efectivo: 1 año, que correspondería a las siguientes tareas.

- Creación de la concejalía de modernización
- Contratación (si procede) del asesoramiento externo para la elaboración del Plan.
- Definición de Misión, Visión, Valores, Líneas, Objetivos,... consensuado con todo el Ayuntamiento: 10 meses. -
- Publicación difusión del Plan: 2 meses

Puesta en marcha del Plan: 18 meses, en función de las acciones finalmente adoptadas.

- Adquisición del equipamiento
- Reorganización municipal -Plan de formación
- Sistemas de Calidad.

Más importante que el calendario concreto es, en todo caso, apostar fuertemente por la Modernización Municipal, lo que implicará contar con un liderazgo suficiente para evitar su fracaso; y diseñar un Plan que permita la consecución de logros parciales que mantengan un clima de motivación permanente entre todos los implicados en el proceso de modernización del Ayuntamiento de Tegui.

5.-Conclusiones.

La puesta en marcha de un proyecto como el planteado supondría una modernización de los servicios públicos municipales que presta el Ayuntamiento de Tegui que es posible que no tenga parangón con ninguna otra actuación administrativa municipal que se haya producido durante los últimos años.

Tegui, como municipio y destino turístico ha experimentado un crecimiento espectacular que ha venido acompañado, poco a poco, del desarrollo de infraestructuras y equipamientos municipales a fin de dar servicio y apoyar este importante crecimiento. Sin embargo, la velocidad con que se ha producido el mismo, ha provocado que desde el ámbito organizativo, todavía no se haya producido una verdadera adaptación de la realidad administrativa del Ayuntamiento de Tegui a las nuevas necesidades que manifiesta una población como el Tegui actual.

La irrupción de las nuevas tecnologías, y la transformación productiva experimentada por el Ayuntamiento durante los últimos 20 años, no han venido sino, a complicar todavía más, la prestación efectiva de los servicios municipales.

El Plan propuesto tiene por objetivo solventar esta situación, colocando al Ayuntamiento de Tegui se, al nivel administrativo que le corresponde por la importancia del municipio. Una verdadera modernización y revolución administrativa que promoverá el aterrizaje ordenado y planificado del Ayuntamiento de Tegui se a la realidad que impone el S.XXI. Por todo ello, se considera que la puesta en marcha de este Plan, es una tarea tan necesaria como importante, susceptible de ser apoyada por toda la comunidad, y en especial, por todos los grupos implicados en el diseño y gestión de las políticas públicas municipales.

Sin la implicación de todos los grupos políticos, los empleados municipales y los ciudadanos de Tegui se en general, será imposible conseguir una efectiva modernización de la prestación de los servicios públicos municipales en Tegui se.

De los 8 pasos de Kotler para transformar una organización que son:

- 1.-Despertar una sensación de urgencia.
- 2.-Crear un poderoso equipo conductor.
- 3.-Formular una visión.
- 4.-Comunicar la visión.
- 5.-Formar a otros para que actúen conforme a la visión.
- 6.-Preparar y ocasionar avances intermedios.
- 7.-Consolidar las mejoras y producir todavía más cambio.
- 8.-Institucionalizar los nuevos enfoques.

esta propuesta apenas se sitúa en el punto de partida, es decir: despertar una sensación de urgencia.

No son pocos los que comparten que "transformar el Ayuntamiento de Tegui se" es hoy una tarea inaplazable, urgente. La difusión de este documento podría tal vez, contribuir a llegar al segundo punto: crear un poderoso equipo conductor. A partir de ahí, todo está por hacer.

Esta propuesta, que únicamente tiene el carácter de propuesta abierta, no tiene más objetivo que proponer un debate sosegado sobre la necesidad y las vías de mejora de la gestión municipal. En este sentido, podría haber muchas otras vías, pero se considera que la vía planteada por medio de la Planificación Estratégica obliga al establecimiento de un procedimiento razonado, consensuado y con la implicación de muchos actores, por lo que se considera preferible a otros procedimientos alternativos con los que este objetivo podría cumplirse.

Primero.- Exponer en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Segundo.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Advertir que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para iniciar los trámites necesarios para la puesta en marcha y formular cuantas solicitudes de subvención que se consideren necesarias a estos efectos.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan en relación a la propuesta de la formación PP de impulso a nivel local del uso de las nuevas tecnologías.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<< Cuarto.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “la segunda propuesta, presentada por la formación PP, es sobre **impulso a nivel local del uso de las nuevas tecnologías**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la formación PP, con el siguiente texto íntegro:

“Jonás Álvarez Morales, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teguiuse, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta institución, para su consideración la siguiente MOCIÓN:

Exposición de Motivos,

Impulso a nivel local del uso de las nuevas tecnologías (TIC)

El Gobierno del Partido popular ha sido pionero en el impulso de medidas para modernizar las instituciones e impulsar la transparencia. Ejemplo de ello es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia de acceso a la información pública y buen gobierno, que regula por vez primera en nuestra democracia la obligatoriedad de transparencia y suministro de información pública, cuyos principios básicos también has sido asumidos a nivel autonómico mediante leyes en el ámbito de las respectivas CCAA.

También hemos sido e primer Gobierno en instaurar, dando la importancia que se merece, un Ministerio de Agenda Digital, junto con el de Industria y Turismo, cuyo objetivo se enmarca “*el desarrollo de una economía digital que reduzca los costes de la gestión en la Administración y mejore los servicios a los ciudadanos, fortaleciendo el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como fuente de riqueza y empleo, así como impulsar el I+D+i en las industrias del futuro*”.

Hemos adaptado a los nuevos tiempos tanto la normativa de procedimiento administrativo común como la ley de contratos del sector público, con cláusulas sociales por vez primera, y también se ha impulsado la creación de las respectivas sedes electrónicas de las distintas administraciones públicas.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. No debemos olvidar que el objetivo de la instauración del e-gobierno tiene por objeto tres pilares básicos: un servicio más abierto y

transparente, una prestación más eficiente del servicio y restaurar la confianza de los ciudadanos en lo público.

Para ello, las administraciones locales tienen mucho que decir y pueden tomar medidas para evitar la creación de ciudadanos de primera y de segunda por la brecha digital que puede surgir entre quienes sean capaces de sacar provecho a las nuevas tecnologías y quiénes no.

Dentro del ámbito de medidas que se pueden poner a disposición de los ciudadanos, aparte de impulsar jornadas informativas y demás campañas para dar a conocer las sedes electrónicas de las instituciones locales, el catálogo de servicios que se ofrecen y la información disponible, también es prioritario facilitar el acceso a todos los ciudadanos que por los motivos que fueran, tienen dificultades o desconocen las posibilidades a su alcance.

Ni que decir tiene que el coste de un expediente electrónico es muy inferior para la propia Administración, le permite destinar recursos de tiempo y dinero para otros asuntos y también una atención más personalizada para otro tipo de asuntos que escapen a los que encajan más en las gestiones o posibilidades que se pueden prestar telemáticamente.

Por todo ello, los Populares de Tegui se presentan al Pleno la siguiente MOCION:

Redacción de plan de acercamiento a la ciudadanía que impulse el uso y conocimiento de las nuevas tecnologías y su uso por parte de los ciudadanos para relacionarse con la Administración, dotando a los diferentes centros culturales del municipio, así como centros cívicos, del material informático y personal necesario y cualificado para facilitar el uso de la sede y tramitación electrónica, así como promocionar su uso.

En Tegui se, a 25 de mayo de 2018.

Fdo. Jonás Álvarez Morales, concejal Partido Popular”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y diez en contra (grupo CC)

ACUERDA:

NO Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta de la formación PP de impulso a nivel local del uso de las nuevas tecnologías.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre Ordenanza municipal reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Tegui se.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Cuarto.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia unas propuestas para que vayan debidamente informadas al Pleno. La primera, presentada por la concejalía de Medio Ambiente, es sobre **la Ordenanza municipal reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Tegui**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la concejal delegada del área de Medio Ambiente, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones del Municipio de Tegui

PRIMERO.- La actual Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones fue aprobada el 21 de noviembre de 1995 y publicada en el Boletín Oficial de las Palmas el 6 de Diciembre de 1995.

Fue aprobada por tanto con carácter previo a la Ley 37/2003 estatal del Ruido y al RD 1367/2007 que la desarrolla. Por lo tanto no se ha producido la adaptación de la referida ordenanza a lo expuesto en las normas estatales ley 37/2003 y RD 1367/2007 siendo ello de obligado cumplimiento tal y como dispone el art 6 de la citada Ley y teniendo en cuenta además que su única Disposición Derogatoria dispone que quedan derogadas cuantas disposiciones de mayor o menor rango se opongan a lo dispuesto en ella.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 6 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que “Corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta ley. Asimismo, los ayuntamientos deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo.”

TERCERO.- Vistos los Informes Jurídico de referencia en el Registro Interior de Informes de esta Corporación nº 1.710/2018 de 25 de abril, Técnico de referencia en el Registro Interior de Informes de esta Corporación nº 1.693/2018 de 25 de abril y de Secretaría, se propone la aprobación del Texto de la Ordenanza que se adjunta al presente.

En virtud de lo anteriormente dispuesto, se eleva al Pleno Municipal para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones del Municipio de Tegui.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia Municipal, por 30 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen oportunos.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, Myriam Jorge Camejo”

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de SOMOS y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (PP)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del grupo PSOE sobre elaboración de un estudio pormenorizado del estado de las palmeras de Costa Teguisse.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 07 de junio de 2018, que se transcribe a continuación:

<<Cuarto.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “la tercera, presentada por la formación PSOE, es sobre **elaboración de un estudio pormenorizado del estado de las palmeras de Costa Teguisse**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veinte, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de la formación PSOE, con el siguiente texto íntegro:

“El Partido Socialista en el Ayuntamiento de Teguisse, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción de acuerdo a la siguiente

Exposición de motivos

La localidad de Costa Teguisse es para el municipio el mayor núcleo tanto turístico como poblacional debido al número de establecimientos o vecinos que residen en la zona, además de por su extensión en cuanto a superficie.

En toda la localidad existe una gran superficie destinada a zonas ajardinadas de las que la mayoría está poblada de palmeras.

En los últimos años puede comprobarse a simple vista y sin poseer conocimientos de ningún tipo al respecto que estos que estos generales de palmera, de forma general, han sufrido ya sea falta de mantenimiento, algún tipo de enfermedad o plaga que ha mermado en número la población o sencillamente se mantienen en un estado lamentable.

En las últimas décadas, en la isla de Lanzarote se han detectado varias plagas que han dañado en algunos casos y en otros acabado con muchos ejemplares de este árbol y la disposición de las mismas, a poca distancia y en línea hacen que su propagación sea inmediata si no se pone remedio.

Desde el Partido Socialista queremos mostrar nuestra preocupación por un lado por la decadencia, deterioro y pérdida de muchos ejemplares de palmera y por otro lado por la pésima imagen de la localidad de Costa Teguisse debido al estado del palmeral existente en la zona.

Acuerdos:

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teguisse solicita lo siguiente:

Que se encargue un estudio pormenorizado de las palmeras de Costa Tegui se por expertos en la materia en el que se establezca un censo individualizado para conocer el estado de salud de cada una de ellas y su posterior tratamiento o actuaciones para mejorar su estado.

En Tegui se a 05 de junio de 2018.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, José Brito Perdomo”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y diez en contra (grupo CC)

ACUERDA:

NO Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, rechazando por tanto la propuesta del grupo PSOE de elaboración de un estudio pormenorizado del estado de las palmeras de Costa Tegui se.-

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

III.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO NOVENO.- Mociones y asuntos de urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es de la **agrupación Somos Lanzarote** en relación a la regulación de la velocidad en la carretera LZ-20 a su paso por los núcleos poblacionales”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Moción para regular la velocidad de la carretera LZ-20 a su paso por los núcleos poblacionales

La carretera LZ-20, que une Arrecife y Tinajo, atraviesa en su recorrido dos localidades pertenecientes al municipio de Tegui se: Tao y Tiagua. Ambos pueblos están en cierta medida “divididos” por una vía en la que los vehículos circulan a velocidades elevadas que ponen en riesgo a sus habitantes.

En el caso de Tiagua, al existir un comercio con gran afluencia de clientes en la vía de entrada al pueblo, el tránsito de peatones es una constante en horas comerciales. Por desgracia son varios ya los

atropellos y accidentes ocurridos en la zona, dado que los vehículos no reducen la velocidad al entrar en el núcleo residencial, a lo que se suma la escasa visibilidad para los usuarios que cruzan la vía.

En Tao, numerosos usuarios cruzan esta misma carretera para acceder al otro lado del pueblo y, más frecuentemente, para acceder a las paradas de guaguas situadas a ambos lados de esta.

En ambas localidades se instalaron en el pasado semáforos que se cierran al pasar a velocidades por encima de lo permitido, pero su efectividad es prácticamente nula ya que los vehículos no se detiene en ellos y hacen caso omiso de las advertencias.

Por todo ello, **Somos Lanzarote** propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui se la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento realice un estudio de la zona y de las medidas más seguras y efectivas para reducir la velocidad de la vía (badenes, pasos elevados, etc.)
2. Que el Ayuntamiento traslade dicho estudio a las instituciones titulares de la LZ-20
3. Que el Ayuntamiento inste al Cabildo de Lanzarote a la instalación de cuantos medios sean oportunos para la consecución de dicho fin.

Tegui se, 12 de junio de 2018.

Fdo. Omayra Díaz, concejal y portavoz de **Somos Lanzarote** en el Ayuntamiento de Tegui se”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente moción, presentada por el **grupo PSOE y las formaciones Somos y PP**, es en relación a la **comparecencia en sede municipal del Consejero responsable de la licitación de la obra de pavimentación del Paseo de Las Cucharas en Costa Tegui se por parte del Gobierno de Canarias**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Los abajo firmantes, concejales de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción de acuerdo a la siguiente

Exposición de motivos

Es por todos sabido la problemática por la ejecución de la obra de pavimentación del paseo de Las Cucharas en Costa Tegui se.

Una obra ejecutada en su día de manera tan desastrosa que poco tiempo después de culminar evidenció las graves deficiencias de la misma.

Se ha dejado pasar mucho tiempo para volver a licitar la reforma y ejecución de cuanto menos un pavimento en condiciones.

Tras llevarse a cabo dicha licitación nos encontramos que las pocas interesadas en ejecutarlas, renuncian a ello con lo que a priori Costa Tegui se se quedará una vez más sin un paseo de Las Cucharas en condiciones, a pesar de que hace aproximadamente un año se vendieran en nota de prensa desde este Ayuntamiento las bondades del nuevo proyecto con *Miradores, áreas de picnic urbano, zonas infantiles y circuitos deportivos, entre otros*, que nos enteramos por los medios de comunicación que no podrán ser ejecutados.

ACUERDOS

Por todo ello se solicita lo siguiente:

Primero.- La comparecencia en sede municipal del Consejero responsable de la licitación de dicha intervención por parte del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Instar de manera formal desde este Ayuntamiento al Gobierno de Canarias a resolver la problemática de este proyecto y ejecutar de manera inmediata y urgente la obra del Paseo de Las Cucharas en la localidad de Costa Teguiise.

En Teguiise, a 11 de junio de 2018”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por siete votos a favor de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y diez en contra (grupo CC), **no** estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la última moción, presentada por la **Concejalía de Medio Ambiente**, es en relación a la **prohibición en las fiestas municipales de las que el Ayuntamiento sea promotor o se desarrollen en suelo público de la venta de bebidas en vasos de plásticos de un solo uso**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Acuerdo Plenario

Myriam Jorge Camejo, Concejala del área de Medioambiente del Ayuntamiento de Teguiise, visto el informe de la técnica del área de Medioambiente con número de Registro Interior de Informes 2500/2018 en el que se pone en conocimiento del Señor Alcalde de la idoneidad de **prohibir en las fiestas municipales de las que el Ayuntamiento sea promotor o se desarrollen en suelo público la venta de bebidas en vasos de plásticos de un solo uso en los ventorrillos, puestos, casetas o kioscos que con ocasión del festejo popular o espectáculo público se instalen**.

A tal efecto, se propone se traslade al acto administrativo que autorice el espectáculo público la presente prohibición, así como se incorpore la presente prohibición en la convocatoria y bases de adjudicación de suelo público para su ocupación mediante ventorrillos, puestos, casetas o kioscos y si fuera necesario, modificar la Ordenanza Reguladora de los mismos.

Por tanto, visto el informe técnico, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Teguiise se adopte el siguiente acuerdo:

Prohibir en las fiestas municipales de las que el Ayuntamiento sea promotor o se desarrollen en suelo público, la venta de bebidas en vasos de plásticos de un solo uso en los ventorrillos, puestos, casetas o kioscos que con ocasión del festejo popular o espectáculo público se instalen, así como trasladar al acto administrativo que autorice el espectáculo público la presente prohibición, y se incorpore la presente prohibición en la convocatoria y bases de adjudicación de suelo público para su ocupación mediante ventorrillos, puestos, casetas o kioscos y, si fuera necesario, modificar la Ordenanza Reguladora de los mismos.

En Teguiise, a la fecha de firma electrónica del documento
Fdo. La Concejala de Medio Ambiente, Myriam Jorge Camejo”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (diez del grupo CC, tres del grupo PSOE, uno de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

IV.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO DÉCIMO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “en este punto tengo un par de cosas, la primera es recordarles la invitación al acto que se va a celebrar el próximo 22 de junio de reconocimiento a la primera corporación democrática de este Ayuntamiento.

En segundo lugar queremos dar cuenta del informe de Intervención de referencia 2442/2018 relativo al Plan de Reducción de Deuda, relacionado con la sustitución de operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo del artículo 3 de la Ley 18/2014, planteada por el Ayuntamiento de Teguiise”.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe sobre la Plan de Reducción de Deuda al amparo de la Ley 18/2014

El motivo del presente informe tiene por objeto el análisis del Plan de Reducción de Deuda, relacionado con la sustitución de operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo del artículo 3 de la Ley 18/2014, planteada por el Ayuntamiento de Teguiise.

Al respecto procede informar lo siguiente:

Primero:- Antecedentes:

- Con fecha 23 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise aprobó la refinanciación y la reducción de la deuda de conformidad con el Real Decreto 8/2014 (anexo I).
- Con fecha 3 de junio de 2015, la Secretaría General de coordinación Autonómica y Local autorizó a esta entidad local la sustitución de operaciones vigentes con el Fondo de pago a Proveedores. (anexo II).
- Con fecha 30 de junio de 2017 se requiere al Ayuntamiento de Teguiise para que en el plazo de 10 días hábiles remita los informes anuales a los que hace referencia el artículo 3.6 de la Ley 18/2014 (anexo III).
- Con fecha 10 de julio de 2017 el Sr. Interventor emite un informe sobre el cumplimiento del plan de ajuste (anexo IV).
- Con fecha 13 de julio de 2017 se remite a la Secretaría General de relaciones financieras con Entidades locales certificado del acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2017 donde se toma conocimiento del informe de Intervención sobre el cumplimiento del plan de ajuste. (anexo V).
- Con fecha 25 de julio de 2017 se recibe notificación de la Secretaría General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales donde se nos indica que el informe remitido no se corresponde con lo establecido en el artículo 3 de la ley 18/2014, volviendo a requerir un informe de intervención sobre el nivel de endeudamiento de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. (anexo VI).
- Con fecha 11 de mayo de 2018 se requiere al Ayuntamiento de Teguiise para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, un informe sobre si, con los datos extraídos de la última liquidación aprobada, se ha alcanzado los compromisos aprobados en el Plan de Ahorro. (anexo VII).

Segundo:- información concreta sobre el nivel de endeudamiento:

- Para el cálculo del volumen de endeudamiento, de acuerdo con el art. 53,2 del TRLRHL, tendríamos que considerar el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito

vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, en relación con los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Teniendo en cuenta la DF31 de la LPGE para 2013 y el artículo 53 del TRLRHL, la información solicitada sería la siguiente:

Ejercicio	Nivel de deuda PRD (%)	Nivel de deuda Real (%)	Cumplimiento (si/no)
2014	69%	64%	si
2015	No Previsión	57%	si
2016	No Previsión	59%	si
2017	No Previsión	63%	si

En Tegui, a la fecha que consta en la firma digital del documento (07-06-2018)
Fdo. El Interventor. Francisco Javier López Martínez”

PUNTO UNDÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “teníamos más preguntas, pero algunas ya se han contestado a lo largo del Pleno.

Respecto al asfaltado de varias calles de la Villa de Tegui, que se hizo de aquella manera, me gustaría saber si se hizo con medios propios o externos y cuánto dinero se gastó en esta obra.

Quisiera que nos faciliten, por favor, los contratos de suministro con Canal Gestión, con suministro de telefonía y datos, con suministro eléctrico y con agencias de viaje.

El plan de accesibilidad, ¿en qué punto se encuentra? Hemos trabajado aquí en una moción que presentamos hace bastante tiempo, se hizo una reunión y estamos pendientes de saber en qué punto se encuentra.

Respecto a las cláusulas sociales, recuerden que presentamos una moción hace bastante tiempo y que el concejal de Hacienda nos dijo que estaba pendiente de un informe. La nueva Ley de Contratos establece como medidas las cláusulas sociales, medioambientales y demás, por lo que volvemos a aquel momento y queremos saber en qué situación se encuentra”.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “las cláusulas sociales y medioambientales, que son obligatorias con la nueva Ley de Contratos, se están incluyendo en los pliegos de contratación en la medida de lo posible”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “respecto a la fibra óptica, que trajimos también una moción pidiendo su implantación en todo el municipio y nos comentaron que ya se estaba trabajando en algunos lugares. Nos gustaría saber en qué lugares existe y dónde está previsto instalarla en el futuro.

Hace poco se hizo obras de parcheo del asfaltado en varios puntos de Tegui, en la calle del instituto, en la entrada desde Arrecife..., supongo que se hizo con asfalto en frío y aunque no sé quien lo hizo, el hecho es que se está levantando y está peor que lo que estaba”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en cincuenta y ocho folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.